Villavicencio – Meta, mayo 22 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

La Asociación de Municipios del Meta ASMETA, presenta a continuación el estudio previo para la celebración de un CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en el Artículo 21 del manual de contratación de la entidad.

No existe obligación de emitir un acto administrativo de justificación para este tipo de contratación al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dentro del ejercicio de la administración pública, la entidad tiene por objeto liderar la planificación, la gestión del desarrollo integral y competitivo de los municipios y la región que la conforman, ajustada a sus Planes de Desarrollo y de ordenamiento, como también el Desarrollo Sostenible de las subregiones o Unidades Territoriales a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema regional, protegiendo su naturaleza y biodiversidad, la promoción y desarrollo social, la prestación de servicios públicos incluido el de gestión catastral, Alumbrado público, Extensión Agropecuaria, el cumplimiento de funciones administrativas, la ejecución de obras públicas y de infraestructura en coordinación y concurrencia con los Municipios Asociados y no Asociados, la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades, departamentales, regionales, nacionales e internacionales, todo esto con el fin de promover la convivencia, la productividad, el bienestar social, la cultura y la paz, en concertación con la ciudadanía en general, respetando credos, religión, raza, equidad de género, etc., como la mejor forma de dignificar la vida, fortaleciendo la sociedad civil, la democracia participativa y contribuyendo a la construcción del bien común en el marco del estado social de derecho y atendiendo los lineamientos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que ASMETA es una entidad Administrativa descentralizada, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, sujeta a las disposiciones legales y demás normas pertinentes, provista de capacidad legal para ejercer derechos, contraer obligaciones y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios. En consecuencia, se regirá en lo pertinente por sus propios estatutos y las leyes que así lo determinen.

Que ASMETA dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad, tales como la ejecución de recursos, tramites contractuales, adquisición de bienes y servicios, aplicando los principios de la administración pública como la planeación, transparencia y responsabilidad

tal y como lo establece el manual de contratación y las demás normas que regulan, de igual modo la toma de decisiones que requieren conceptualización jurídica y entre otras actividades jurídicas administrativas.

Con base al desarrollo económico y social de los municipios asociados de ASMETA, y en busca de generar un mayor desarrollo integral, un crecimiento sociocultural y competitivo en los municipios que la conforman, ASMETA como entidad pública esta delegada para contribuir con el desarrollo rural a través de la implementación de planes, programas y proyectos, enfocados en conservar, construir y recuperar el ecosistema regional, prestando varios servicios entre ellos la ejecución de proyectos de participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los municipios asociados y no asociados.

El presente estudio previo está basado en la responsabilidad como Asociación de Municipios de contribuir al desarrollo promoviendo la prosperidad general, cuidado del medio ambiente y garantizar los cumplimientos de los principios de responsabilidad estipulados en la Constitución Política de Colombia; donde en su artículo 2 establece:

> "*Articulo 2 - Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Por otra parte, ASMETA ha sido habilitada como Esquema Asociativo Territorial -EAT- bajo la Resolución de Renovación No. 007 de 2025 del Ministerio del Interior, lo que la faculta para ser designada como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías.

La Gobernación del Departamento de Vichada, formuló, estructuró y presentó a consideración el proyecto cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA BPIN 2024005990130, para ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA" identificado con código BPIN 2024005990130, está acorde con los parámetros de priorización de los proyectos a ser financiados con los recursos del SGR según la fuente de financiación.

Que el dos (2) de mayo de 2025 la administración departamental de Vichada emitió el concepto técnico único sectorial dando viabilidad técnica, financiera, jurídica, social y ambiental del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA" con Código BPIN 2024005990130, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicados por el Departamento Nacional de Planeación, en concordancia con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

Que con el Decreto No. 0360 del dos (2) de mayo de 2025, la Administración Departamental de Vichada, priorizó y aprobó el proyecto de inversión cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA" identificado con BPIN 2024005990130, e igualmente por medio del precitado decreto, delegó a la Asociación de Municipios del Meta ASMETA como entidad pública ejecutora del proyecto y como instancia responsable de contratar la interventoría. Proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías SGR de Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible Bienio 2025 – 2026.

Que en la etapa de planeación, formulación y estructuración del proyecto BPIN 2024005990130, se estableció como justificación, la transformación del campo iniciará en los municipios priorizados de acuerdo con los niveles de pobreza, las necesidades insatisfechas, el grado de afectación derivado del conflicto; la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Por lo anterior teniendo en cuenta que el Municipio de Cumaribo, Vichada, tiene un impacto directo en el fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes para reducir los índices de pobreza, se espera activar el fortalecimiento de las cadenas de energización para mejorar la posibilidad de acceder a servicios básicos y posibilitar la presencia del Estado durante el posconflicto.

Por estos tiempos dos conceptos han tomado fuerza a nivel mundial, el primero de ellos es el Desarrollo Sostenible que se define como la posibilidad de mejorar la calidad de vida de un modo que sea sostenible social, económica y ambientalmente, a largo plazo, con el respaldo de la estructura institucional. El segundo y más reciente de ellos es la Pobreza Energética, definiéndose como la incapacidad de un hogar para acceder a una cantidad mínima de energéticos para satisfacer sus necesidades básicas.

Las áreas rurales continúan soportando un déficit en el suministro y el aprovechamiento de energía para encarar un proceso de desarrollo socioeconómico sostenible. La carencia de infraestructura energética ha sido un factor limitante, entre otros, para el desarrollo local de actividades productivas que agreguen valor a los bienes que estas comunidades generan,

contribuyendo a mejorar sus niveles de ingresos. Por otra parte, la energía aprovechada en el medio rural tradicional se circunscribe principalmente a la leña para la cocción doméstica, los portadores energéticos para la iluminación (queroseno, electricidad, velas) y la energía solar natural, aplicaciones bastantes rudimentarias y poco generadoras de desarrollo rural sostenible.

Que conforme al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en el punto 1 “Reforma Rural Integral” requiere para su implementación la transformación estructural del campo y el ámbito rural a través de planes y programas de energización mediante sistema de electrificación que no generen ningún tipo de contaminación en las zonas más afectadas por el conflicto armado y asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento.

Así mismo en el numeral 1.3.1.3. Infraestructura eléctrica y de conectividad del acuerdo final para una paz estable y duradera se enmarca que con el propósito de garantizar condiciones de vida digna y mejorar la conectividad, el gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de electrificación Rural y un Plan Nacional de conectividad rural para lo que considera los siguientes criterios:

- La ampliación de la cobertura eléctrica.
- La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de generación eléctrica de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades.
- La capacitación en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad.

Que como diagnóstico del sector objeto del proyecto, se tiene que el Departamento de Vichada se encuentra en la categoría de "Zonas No Interconectada" lo que obliga al Estado a buscar alternativas que permitan a la población de estas zonas acceder a los recursos de energía eléctrica mediante el suministro por terceros.

Además, en la etapa de formulación la entidad indico que El Departamento del Vichada no cuenta con una estructura productiva que permita mejorar los índices de crecimiento económico de la región. Aunque el departamento maneja una vocación agrícola, este reglón no registra excedentes, por lo que se convierte en una economía de subsistencia; la ganadería es extensiva y la agricultura es de autoconsumo, con cultivos de maíz, yuca, plátano, algodón y cacao. Los peces ornamentales, el turismo y el marañón alcanzan a registrar un factor diferencial.

La deficiente infraestructura de servicios públicos domiciliarios en la mayoría del departamento, la lejanía de los principales mercados, los elevados costos de transporte, la dificultad para acceder al crédito, las políticas económicas de estado inadecuadas a la realidad del Vichada, la falta de estímulos tributarios que estimule la generación de empresa y la ineficiente formación en cultura empresarial, trae como consecuencia la informalidad del comerciante Vichadense.

La alternativa de solución propuesta tiene como eje integrador; buscar la armonización de los tres componentes mejorar la calidad de vida, Aumentar la productividad agrícola, garantizar la cobertura del servicio público de energía. El deficiente servicio de energía eléctrica en la zona rural del Municipio de Cumaribo, ha obligado a las familias a incrementar gastos de transporte para la compra de alimentos perecederos, así como gastos en elementos que proveen de iluminación a los hogares, como es el caso de velas y pilas para linternas.

Como planteamiento del problema se estableció que la prestación de servicios públicos, especialmente la provisión de energía eléctrica es una prioridad para la región. Este servicio es uno de los mayores desafíos, ya que las comunidades rurales enfrentan una cobertura inadecuada o insuficiente en el suministro de energía eléctrica. La falta de una buena prestación de este servicio afecta directamente la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, dificultando actividades esenciales como el estudio, los trabajos domésticos, el comercio y la producción agrícola, debido a la imposibilidad de realizar riego en los cultivos y otras tareas relacionadas a las actividades económicas de cada familia, imposibilitando la inclusión social y productiva de la población.

El problema central esta descrito como "*DEFICIENCIA EN EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSPECCIONES DE PALMARITO, SANTA RITA, EL PROGRESO, EL VIENTO Y TRES MATAS MUNICIPIO DE CUMARIBO"*. A la hora de describir la situación actual se indica que la comunidad de la Inspección de Santa Rita, se utiliza un generador diésel para el suministro de energía eléctrica, y cuenta con redes de media y baja tensión para la distribución. Sin embargo, debido al crecimiento poblacional, las expansiones de las redes han sido realizadas de manera artesanal por la propia comunidad, lo que genera un riesgo eléctrico tanto para los habitantes como para todo el sistema de suministro de energía, ya que dicha infraestructura se encuentra en mal estado, adicional a su estado tampoco cumplen con las normas técnicas como RETIE y NTC 2050, generando un riesgo alto para los usuarios que hacen uso de las mismas.

Por otro lado, en las Inspección de Palmarito, Santa Rita, el Progreso, el Viento y Tres Matas, aunque existen redes de distribución de media y baja tensión, se presenta una deficiencia en las acometidas domiciliarias, ya que estas han sido instaladas de forma artesanal sin los materiales ni elementos que cumplan con las especificaciones técnicas adecuadas. Esta situación también representa un riesgo de daños y averías en la infraestructura eléctrica existente, lo que podría provocar pérdidas significativas en el sistema.

Como causas directas de esta problemática en las inspecciones de Palmarito, Santa Rita, el Progreso, el Viento y Tres Matas se tiene que la Infraestructura eléctrica es insuficiente y deficiente para la prestación del servicio de energía junto con el mal estado de las acometidas; como causas indirectas tenemos que las redes de baja y media tensión presentan deterioro y condiciones inadecuadas para la prestación del servicio de energía; además, de la baja cobertura de redes y la construcción de acometidas sin estándares técnicos.

Todo esto conlleva a que se presenten efectos tales como fluctuaciones en los niveles de tensión en la inspección de Santa Rita, riesgos para la seguridad de la vida humana y animal, y entre otros el de interrupciones frecuentes en la prestación del servicio de energía eléctrica. Derivado de estos tenemos como efectos indirectos los siguientes: daño en los electrodomésticos y equipos eléctricos, incendios, riesgos eléctricos, afectaciones en el comercio por perdida de alimentos perecederos entre otros.

Por otro lado, en la actualidad se encuentra que la infraestructura eléctrica que existe está en un estado pésimo, debido a diversos factores técnicos que no se cumplen y que por tanto conllevan a diversas situaciones y/o consecuencias que ponen en riesgo la integridad de todos y cada uno de los usuarios que hacen uso de dicha infraestructura eléctrica.

Todo esto evidenciado por la Gobernación del Vichada por medio de sus funcionarios, encontró que es estrictamente necesario y fundamental realizar la reposición de la infraestructura eléctrica por unidades constructivas que cumplan las normas y reglamentos técnicos según los dispone la regulación colombiana, ya que las redes actuales se encuentran en condiciones no aptas para el funcionamiento en la distribución de energía y prestación del servicio por no cumplir las mínimas condiciones técnicas y de seguridad, puesto que esto está generando fallas recurrentes en la prestación del servicio, adicional que el estado en el que se encuentra dicha infraestructura puede ocasionar daños significativos en el sistema de generación llevando a interrupciones del servicio de energía en repetidas ocasiones y por tiempos prolongados, generando pérdidas económicas significativas afectando así la productividad de la zona por la falta del servicio, adicional de las pérdidas que se puedan generar por el daño a los electrodomésticos de los usuarios, aumentando así las pérdidas económicas y por ende una desmejora en la calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia.

De tal forma los funcionarios justifican de acuerdo con el diagnóstico, que el presente proyecto se justifica por la necesidad de hacer la reposición de la infraestructura de energía eléctrica a las viviendas rurales de las inspecciones Santa Rita, Palmarito, El Viento, Tres Matas y El Progreso del Municipio para que cuenten con un servicio de energía eléctrica de calidad y de manera confiable.

Dada la situación actual, se considera una intervención urgente, puesto que los hogares en cuestión no cuentan con el servicio de energía eléctrica continuo y de calidad, limitando las actividades a desarrollar solo en horas del día.

Por otra parte, la ejecución de este proyecto en las inspecciones de Palmarito, El Viento, Tres Matas y El Progreso beneficiará a 476 familias, en igual número de predios, adicional a esto, la población de Santa Rita. Inmuebles que serán objetos de visitas en las cuales el contrato objeto del presente estudio, será fundamental para corroborar que todos cumplan las condiciones iniciales y a posterior, que las obras hayan sido ejecutadas en cada una de estas. A continuación se detallan los potenciales beneficiarios, con sus respectivas coordenadas a las que el oferente por medio del servicio de transporte deberá asistir a la entidad contratante:

No.	NOMBRE DEL USUARIO	COORDENADAS ELIPSOIDALES				COORDENADAS PLANAS	
		LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
INSPECCIÓN EL PROGRESO							
1	MERY NARVAEZ	4°32'8.67"N	70°56'14.10"O	4,535742	-70,9373	994070,5532	1348657,9930
2	ROSA ELENA CASTRO	4°32'9.15"N	70°56'13.24"O	4,535875	-70,9370	994085,4346	1348684,4788
3	URSULA BALDOMERO	4°32'7.99"N	70°56'13.29"O	4,535553	-70,9370	994049,7429	1348683,0901
4	REINEL GONZALEZ	4°32'8.87"N	70°56'12.57"O	4,535797	-70,9368	994076,9108	1348705,2004
5	EURALDO GONZALEZ	4°32'7.73"N	70°56'12.64"O	4,535481	-70,9368	994041,8316	1348703,1916
6	LUIS GONZALEZ	4°32'7.46"N	70°56'12.21"O	4,535406	-70,9367	994033,5833	1348716,5026
7	CECILIA GONZALEZ DELGADO	4°32'8.60"N	70°56'11.86"O	4,535722	-70,9366	994068,6999	1348727,1556
8	CECILIA DIAZ CURVINA	4°32'7.23"N	70°56'11.55"O	4,535342	-70,9365	994026,5962	1348736,9088
9	NANCY NARVAEZ	4°32'7.86"N	70°56'10.45"O	4,535517	-70,9362	994046,1242	1348770,7839
10	DUMAR NARVAEZ	4°32'7.34"N	70°56'9.84"O	4,535372	-70,9361	994030,2092	1348789,6852
11	GLADIS MARCHENA	4°32'6.77"N	70°56'10.85"O	4,535214	-70,9363	994012,5390	1348758,5806
12	MARIELA NARVAEZ	4°32'7.16"N	70°56'9.08"O	4,535322	-70,9359	994024,7737	1348813,1720
13	FABIO RODRIGUEZ	4°32'7.35"N	70°56'8.37"O	4,535375	-70,9357	994030,7138	1348835,0658
14	CASA COMUNAL (VIVE DIGITAL)	4°32'6.20"N	70°56'9.81"O	4,535056	-70,9361	993995,1434	1348790,7636
15	ROMAN HERRERA	4°32'5.40"N	70°56'10.25"O	4,534833	-70,9362	993970,4741	1348777,2867
16	POMPILIO ARCINIEGAS	4°32'4.37"N	70°56'9.91"O	4,534547	-70,9361	993938,8338	1348787,9207
17	CRISTIAN ALVAREZ	4°32'3.83"N	70°56'9.65"O	4,534397	-70,9360	993922,2567	1348796,0195
18	YUBARNE VALOYES	4°32'6.27"N	70°56'7.91"O	4,535075	-70,9355	993997,5514	1348849,4111
19	TEREZA VALENCIA	4°32'6.21"N	70°56'6.73"O	4,535058	-70,9352	993995,8638	1348885,8482
20	DEISY MILENA PEÑA	4°32'4.89"N	70°56'8.05"O	4,534692	-70,9356	993955,0798	1348845,2733
21	BETY ARDILA	4°32'3.73"N	70°56'7.81"O	4,534369	-70,9355	993919,4269	1348852,8375
22	ISAIAS PEÑA	4°32'3.30"N	70°56'8.10"O	4,534250	-70,9356	993906,1599	1348843,9420
23	FREDY TRIANA	4°32'2.96"N	70°56'9.29"O	4,534156	-70,9359	993895,5411	1348807,2496
24	EDWIN GONZALEZ/ ROSANA CANO ORTIZ	4°32'2.40"N	70°56'9.46"O	4,534000	-70,9360	993878,2911	1348802,0761
25	JHON ROZO	4°32'2.26"N	70°56'8.40"O	4,533961	-70,9357	993874,1263	1348834,8192
26	HENRRY LARROTA	4°32'5.34"N	70°56'3.67"O	4,534817	-70,9344	993969,5101	1348980,4329
27	FELIX ROMERO	4°32'4.28"N	70°56'4.10"O	4,534522	-70,9345	993936,8437	1348967,2995
28	IGLESIA PENTECOSTAL	4°32'3.47"N	70°56'4.22"O	4,534297	-70,9345	993911,9095	1348963,7030
29	OTONIEL ROLON	4°32'3.52"N	70°56'2.86"O	4,534311	-70,9341	993913,6300	1349005,6824
30	PEDRO GOMEZ	4°32'0.89"N	70°56'5.13"O	4,533581	-70,9348	993832,4191	1348935,9539

31	HELENA DIAZ	4°32'2.39"N	70°56'1.13"O	4,533997	-70,9336	993879,0996	1349059,2421
32	HERLINDA MURCIA	4°32'2.99"N	70°55'59.74"O	4,534164	-70,9333	993897,7438	1349102,0743
33	JAVIER HOYOS	4°32'1.87"N	70°56'0.59"O	4,533853	-70,9335	993863,1753	1349075,9826
34	JOSE ANTONIO TORREZ	4°32'0.43"N	70°56'0.24"O	4,533453	-70,9334	993818,9234	1349086,9802
35	FELIPE RODRIGUEZ	4°31'59.88"N	70°55'59.69"O	4,533278	-70,9332	993799,6164	1349104,0440
36	WILSON HERNANDO CESPEDES FIGUEREDO	4°31'59.35"N	70°55'59.12"O	4,533139	-70,9331	993784,3113	1349121,7079
37	RAUL LOPEZ	4°31'58.72"N	70°55'58.36"O	4,532972	-70,9329	993765,9553	1349145,2510
38	PEDRO PULIDO	4°31'58.01"N	70°55'57.40"O	4,532778	-70,9326	993744,5499	1349174,9818
39	MELSY LEON	4°31'56.04"N	70°55'55.01"O	4,532222	-70,9319	993683,3441	1349249,0337
40	LIDA PINZON HERNANDEZ	4°31'56.12"N	70°55'57.73"O	4,532250	-70,9327	993686,0558	1349165,0478
41	ANTINIO CASTILLO	4°31'56.72"N	70°55'58.69"O	4,532417	-70,9330	993704,3850	1349135,3303
42	ANTENA CLARO	4°31'57.51"N	70°55'59.41"O	4,532639	-70,9332	993728,8989	1349112,9954
43	JAIDY MORENO	4°31'58.51"N	70°56'0.37"O	4,532917	-70,9334	993759,5333	1349083,2245
44	ACUEDUCTO	4°31'59.56"N	70°56'1.50"O	4,533194	-70,9338	993790,1449	1349048,2054
45	YESID DEVIA	4°31'58.23"N	70°56'3.71"O	4,532833	-70,9344	993749,8568	1348980,1515
46	RICARGO MUÑOZ BANEGAS	4°31'55.40"N	70°56'4.47"O	4,532056	-70,9346	993663,6186	1348957,0624
47	ROSANA CANO	4°31'59.69"N	70°56'5.81"O	4,533222	-70,9349	993792,6437	1348915,1330

INSPECCIÓN TRES MATAS

1	GLADIS ROJAS	4°29'47.10"N	70°40'25.08"O	4,4964167	-71,3403000	989535,1880	1303887,9961
2	OMAR MORENO SEGURO	4°29'46.24"N	70°40'24.96"O	4,4961778	-71,3402667	989508,7553	1303891,7987
3	LEONEL GONZALEZ (1)	4°29'45.29"N	70°40'25.69"O	4,4959139	-71,3404694	989479,4566	1303869,3785
4	JAZMIN MARTINEZ	4°29'44.89"N	70°40'25.67"O	4,4958028	-71,3404639	989467,1582	1303870,0419
5	CAMILO SALINAS	4°29'44.43"N	70°40'26.82"O	4,4956750	-71,3407833	989452,8793	1303834,6029
6	MARIA NELLY CHIPIAJE	4°29'43.92"N	70°40'24.76"O	4,4955333	-71,3402111	989437,4341	1303898,2386
7	MAURICIO ROJAS	4°29'43.79"N	70°40'24.15"O	4,4954972	-71,3400417	989433,5069	1303917,0798
8	MAURICIO ROJAS 2	4°29'43.57"N	70°40'23.32"O	4,4954361	-71,3398111	989426,8375	1303942,7211
9	LEONEL GONZALEZ (2)	4°29'43.54"N	70°40'23.02"O	4,4954278	-71,3397278	989425,9497	1303951,9833
10	BLANCA INES ARIAS	4°29'43.32"N	70°40'21.70"O	4,4953667	-71,3393611	989419,3370	1303992,7474

11	YOLANDA CASALLAS	4°29'43.23"N	70°40'21.42"O	4,4953417	-71,3392833	989416,6017	1304001,3993
12	ALVARO SALINAS	4°29'43.62"N	70°40'20.23"O	4,4954500	-71,3389528	989428,7326	1304038,0808
13	EDGAR AGUIRRE	4°29'43.16"N	70°40'19.80"O	4,4953222	-71,3388333	989414,6365	1304051,4048
14	ARNULFO HERNANDEZ-vendio	4°29'43.89"N	70°40'19.51"O	4,4955250	-71,3387528	989437,1189	1304060,2708
15	WILLIAN PARRA (1) BOMBA	4°29'43.12"N	70°40'19.06"O	4,4953111	-71,3386278	989413,4920	1304074,2478
16	WILLIAN PARRA (2)	4°29'43.18"N	70°40'18.70"O	4,4953278	-71,3385278	989415,3788	1304085,3514
17	HILDA MOLINA	4°29'43.28"N	70°40'18.19"O	4,4953556	-71,3383861	989418,5130	1304101,0798
18	TIGO	4°29'43.50"N	70°40'16.77"O	4,4954167	-71,3379917	989425,4428	1304144,8794
19	ANA SUAREZ	4°29'43.92"N	70°40'15.92"O	4,4955333	-71,3377556	989438,4570	1304171,0643
20	INSPECCION	4°29'44.04"N	70°40'15.12"O	4,4955806	-71,3375333	989443,7774	1304195,7348
21	Alberto Saenz	4°29'44.18"N	70°40'14.49"O	4,4956056	-71,3373583	989446,6181	1304215,1679
22	ALBERTO SAENZ	4°29'42.76"N	70°40'14.23"O	4,4952111	-71,3372861	989402,9804	1304223,3560
23	LUIS ALBERTO SAENZ	4°29'43.11"N	70°40'12.60"O	4,4953083	-71,3368333	989413,9323	1304273,6218
24	LIBORIO RODRIGEZ	4°29'43.22"N	70°40'12.04"O	4,4953389	-71,3366778	989417,3799	1304290,8922
25	SHIRLEY GAMBA	4°29'44.14"N	70°40'10.05"O	4,4955944	-71,3361250	989445,9022	1304352,2028
26	JOSE FERNEY GAMA	4°29'44.39"N	70°40'9.67"O	4,4956639	-71,3360194	989453,6342	1304363,9018
27	ELVIA FERNANDEZ	4°29'44.55"N	70°40'9.24"O	4,4957083	-71,3359000	989458,6043	1304377,1543
28	ROSA MARIA FERNANDEZ	4°29'43.86"N	70°40'7.30"O	4,4955167	-71,3353611	989437,6102	1304437,1076
29	GERARDO FERNANDEZ	4°29'42.36"N	70°40'7.37"O	4,4951000	-71,3353806	989391,4741	1304435,1203
30	DIANA MARGO DIAZ	4°29'42.71"N	70°40'9.85"O	4,4951972	-71,3360694	989401,9500	1304358,5404
31	HERNANDO VILLALBA	4°29'42.36"N	70°40'9.77"O	4,4951000	-71,3360472	989391,1961	1304361,0498
32	OSCAR ROA	4°29'42.02"N	70°40'9.68"O	4,4950056	-71,3360222	989380,7509	1304363,8667
33	CARLOS ACEVEDO	4°29'42.37"N	70°40'10.89"O	4,4951028	-71,3363583	989391,3739	1304326,4824

34	ROA MILLAN ANGEL ORLANDO	4°29'42.17"N	70°40'11.95"O	4,4950472	-71,3366528	989385,1008	1304293,7910
35	FIGLLY ESTRADA	4°29'39.88"N	70°40'11.35"O	4,4944111	-71,3364861	989314,7483	1304312,5729
36	JORGE WILSON GARCIA	4°29'41.54"N	70°40'12.77"O	4,4948722	-71,3368806	989365,6321	1304268,5563
37	AVELINO ALVAREZ	4°29'41.61"N	70°40'13.55"O	4,4948917	-71,3370972	989367,6944	1304244,4753
38	LUIZA CASTRO	4°29'41.53"N	70°40'14.27"O	4,4948694	-71,3372972	989365,1509	1304222,2634
39	EDILBRANDO GAMBA (1)	4°29'41.42"N	70°40'15.17"O	4,4948389	-71,3375472	989361,6640	1304194,4996
40	VICTOR GAMBA MENDOZA	4°29'41.27"N	70°40'16.34"O	4,4947972	-71,3378722	989356,9158	1304158,4076
41	(KIOSCO)	4°29'40.80"N	70°40'16.31"O	4,4946667	-71,3378639	989342,4659	1304159,3877
42	MIRIAN VALENCIA	4°29'40.06"N	70°40'16.07"O	4,4944611	-71,3377972	989319,7372	1304166,8800
43	JAVIER CASTRO	4°29'40.83"N	70°40'17.45"O	4,4946750	-71,3381806	989343,2565	1304124,2007
44	EDILBRANDO GAMBA (2)	4°29'40.63"N	70°40'18.86"O	4,4946194	-71,3385722	989336,9429	1304080,7074
45	MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL	4°29'40.70"N	70°40'19.79"O	4,4946389	-71,3388306	989338,9880	1304051,9971
46	CASA PASTORAL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL	4°29'40.98"N	70°40'20.24"O	4,4947167	-71,3389556	989347,5464	1304038,0766
47	ANGELA SALINAS	4°29'41.14"N	70°40'20.59"O	4,4947611	-71,3390528	989352,4263	1304027,2562
48	JUAN CARLOS SALINAS	4°29'41.33"N	70°40'20.94"O	4,4948139	-71,3391500	989358,2286	1304016,4324
49	CLAUDIA MANSERA	4°29'41.58"N	70°40'21.60"O	4,4948833	-71,3393333	989365,8402	1303996,0342
50	ANDRES BALLEN	4°29'41.86"N	70°40'22.34"O	4,4949611	-71,3395389	989374,3652	1303973,1636
51	RONSENDO HERRERA BARRETO	4°29'40.56"N	70°40'20.96"O	4,4946000	-71,3391556	989334,5474	1304015,9039
52	GUSTAVO CARDENAS	4°29'40.34"N	70°40'20.66"O	4,4945389	-71,3390722	989327,8166	1304025,1880
53	LEONEL GONZALEZ ROJAS	4°29'42.12"N	70°40'23.98"O	4,4950333	-71,3399944	989382,1710	1303922,5189
54	MARLENY CABEZAS ALVAREZ	4°29'41.90"N	70°40'23.36"O	4,4949722	-71,3398222	989375,4773	1303941,6791
55	ELIZABETH RODRIGUEZ MARTINEZ	4°29'41.53"N	70°40'23.00"O	4,4948694	-71,3397222	989364,1407	1303952,8323
56	DUMAR JAVIER GUAYACAN	4°29'40.92"N	70°40'22.54"O	4,4947000	-71,3395944	989345,4353	1303967,0994

57	NUBIA GUABABE GAITAN	4°29'39.71"N	70°40'22.43"O	4,4943639	-71,3395639	989308,2382	1303970,6337
58	GERMAN DANIEL TRIANA	4°29'39.98"N	70°40'21.33"O	4,4944389	-71,3392583	989316,6685	1304004,5515
59	TITO PARRA	4°29'39.42"N	70°40'21.80"O	4,4942833	-71,3393889	989299,3930	1303990,1106
60	LUZ MARY CHIPIAJE	4°29'36.74"N	70°40'19.45"O	4,4935389	-71,3387361	989217,2498	1304062,9468
61	LUIS ANTONIO MARTINEZ	4°29'35.79"N	70°40'19.62"O	4,4932750	-71,3387833	989188,0158	1304057,8097
62	SERVELION INOCENCIO SIBO	4°29'35.05"N	70°40'19.76"O	4,4930694	-71,3388222	989165,2432	1304053,5742
63	YENIFER SIOMARA BUITRAGO ROJAS	4°29'34.51"N	70°40'20.15"O	4,4929194	-71,3389306	989148,5921	1304041,5999
64	PLANTA AGUA	4°29'34.31"N	70°40'19.30"O	4,4928639	-71,3386944	989142,5400	1304067,8563
65	AZUCENA MARTINEZ	4°29'33.56"N	70°40'18.46"O	4,4926556	-71,3384611	989119,5733	1304093,8674
66	JASMIN DEL CARMEN ARENAS	4°29'37.84"N	70°40'17.93"O	4,4938444	-71,3383139	989251,2527	1304109,7314
67	ADRIANA DIAZ	4°29'37.09"N	70°40'16.19"O	4,4936361	-71,3378306	989228,3901	1304163,5190
68	MARTIN ESPITIA	4°29'35.90"N	70°40'16.58"O	4,4933056	-71,3379389	989191,7502	1304151,6197
69	LILIA GARCIA	4°29'37.33"N	70°40'14.58"O	4,4937028	-71,3373833	989235,9569	1304213,1803
70	ALFONSO SUAREZ	4°29'38.28"N	70°40'14.59"O	4,4939667	-71,3373861	989265,1701	1304212,7621
71	JOAQUIN MUR VASQUEZ	4°29'37.28"N	70°40'13.15"O	4,4936889	-71,3369861	989234,5848	1304257,3198
72	LUZ ELIDA MECHE	4°29'37.61"N	70°40'12.09"O	4,4937806	-71,3366917	989244,8556	1304289,9963
73	EDILMA ROJAS	4°29'36.69"N	70°40'12.70"O	4,4935250	-71,3368611	989216,4932	1304271,2761
74	RAFAEL FONCECA	4°29'34.84"N	70°40'11.81"O	4,4930111	-71,3366139	989159,7052	1304298,9574
75	ZULAY ESTRADA	4°29'33.74"N	70°40'12.60"O	4,4927056	-71,3368333	989125,7866	1304274,7026
76	FRANCENY ECHABARRIA	4°29'32.46"N	70°40'12.07"O	4,4923500	-71,3366861	989086,4854	1304291,2075
77	YESENIA MUÑOZ	4°29'34.60"N	70°40'10.68"O	4,4929444	-71,3363000	989152,4555	1304333,8600
78	ORFA ROJAS	4°29'34.95"N	70°40'8.50"O	4,4930417	-71,3356944	989163,4711	1304401,1006
79	WILSON PACHON	4°29'35.44"N	70°40'6.58"O	4,4931778	-71,3351611	989178,7619	1304460,3006

80	IGLESIA CATOLICA	4°29'34.54"N	70°40'7.04"O	4,4929278	-71,3352889	989151,0318	1304446,2076
81	ORLANDO PEÑA	4°29'34.95"N	70°40'5.64"O	4,4930417	-71,3349000	989163,8023	1304489,3682
82	MARIA ROSALBA SALINAS CASTAÑEDA	4°29'33.55"N	70°40'6.43"O	4,4926528	-71,3351194	989120,6580	1304465,1482
83	COLEGIO AVELINO ALVAREZ TORRES	4°29'33.31"N	70°40'8.10"O	4,4925861	-71,3355833	989113,0841	1304413,6349
84	LUCILA GAITAN CHIPIAJE	4°29'32.61"N	70°40'7.08"O	4,4923917	-71,3353000	989091,6758	1304445,1958
85	LILIA CASTAÑEDA ALDANA	4°29'32.02"N	70°40'6.30"O	4,4922278	-71,3350833	989073,6225	1304469,3369
86	EDUAR VILLALBA ALVARADO	4°29'31.50"N	70°40'5.41"O	4,4920833	-71,3348361	989057,7345	1304496,8648
87	FLORALBA CASTILLO SALCEDO	4°29'30.58"N	70°40'5.85"O	4,4918278	-71,3349583	989029,3917	1304483,3913
88	FLOR VIDELIA GAITAN	4°29'30.00"N	70°40'4.85"O	4,4916667	-71,3346806	989011,6714	1304514,3211
89	MERY BONILLA CHARRY	4°29'30.22"N	70°40'3.75"O	4,4917278	-71,3343750	989018,5642	1304548,2449
90	ESNEIDER SANCHEZ ROJAS	4°29'29.21"N	70°40'4.73"O	4,4914472	-71,3346472	988987,3912	1304518,1158
91	MARTHA ISABEL LONDOÑO SALDANA	4°29'29.82"N	70°40'3.02"O	4,4916167	-71,3341722	989006,3479	1304570,8210
92	DUMAR GUAYACAN	4°29'29.07"N	70°40'3.13"O	4,4914083	-71,3342028	988983,2712	1304567,5126
93	ANGELA SALINAS	4°29'27.64"N	70°40'5.24"O	4,4910111	-71,3347889	988939,0515	1304502,5568
94	TIRSO MANUEL ALDANA RAMIREZ	4°29'28.24"N	70°40'6.14"O	4,4911778	-71,3350389	988957,3985	1304474,7110
95	OMAR HUMBERTO MORENO	4°29'28.70"N	70°40'6.74"O	4,4913056	-71,3352056	988971,4749	1304456,1402
96	ALVARO ALEXANDER SALINAS	4°29'28.32"N	70°40'7.27"O	4,4912000	-71,3353528	988959,7278	1304439,8267
INSPECCIÓN PALMARITO							
1	Pedro Delgadillo	4°36'58.05	69°17'27.17"	4,61613	-69,29088	1002346,40800	1198291,60000
2	Sebastian Garcia	4°36'58.51"	69°17'26.85"	4,61625	-69,29079	1004008,26959	1531752,81865
3	Antonio Aldana	4°36'58.91"	69°17'26.43"	4,61636	-69,29068	1004020,68671	1531765,72600
4	Cristian Córdoba	4°37'2.98"	69°17'28.31"	4,61749	-69,29120	1004145,74802	1531706,73273
5	Rafael Bernal	4°36'59.39"	69°17'25.99"	4,61650	-69,29055	1004035,57392	1531779,23531

6	Liliana Vasco	4°37'5.54"	69°17'25.01"	4,61821	-69,29028	1004225,34537	1531808,26828
7	Hilda Chipiaje	4°36'57.38"	69°17'25.24"	4,61594	-69,29034	1003973,77419	1531802,85014
8	Misael Salgado	4°36'58.25"	69°17'24.55"	4,61618	-69,29015	1004000,73486	1531824,01086
9	Jose Carpeta	4°36'58.42"	69°17'23.64"	4,61623	-69,28990	1004006,16465	1531852,12154
10	Fernando Riveros	4°36'57.61"	69°17'22.46"	4,61600	-69,28957	1003981,44328	1531888,78688
11	Fabio Moreno	4°36'56.79"	69°17'21.38"	4,61578	-69,28927	1003956,39281	1531922,36136
12	Norelia Usma	4°36'57.82"	69°17'21.03"	4,61606	-69,28918	1003988,21449	1531932,97273
13	Nicol Bacca	4°37'1.44"	69°17'27.45"	4,60040	-69,29096	1002249,02496	1531746,09619
14	Floro Beltrán	4°37'2.41"	69°17'26.68"	4,61734	-69,29074	1004128,51826	1531757,26638
15	Pilar Izquierdo	4°37'2.11"	69°17'26.95"	4,61725	-69,29082	1004119,21479	1531748,97772
16	Clara Estrada	4°37'1.13"	69°17'27.06"	4,61698	-69,29085	1004088,98443	1531745,77910
17	Sirley García	4°37'2.92"	69°17'27.55"	4,61748	-69,29099	1004144,05705	1531730,25167
18	Manuel Beltrán	4°37'4.20"	69°17'26.24"	4,61783	-69,29062	1004183,78480	1531770,50341
19	Manuel Hernández	4°37'5.02"	69°17'25.63"	4,61806	-69,29045	1004209,18763	1531789,20003
20	Lucrecia Beltran	4°37'3.33"	69°17'27.12"	4,61759	-69,29087	1004156,78450	1531743,46618
21	Arcelia Garcia	4°37'3.77"	69°17'27.10"	4,61771	-69,29086	1004170,35119	1531743,99334
22	Zenaida Córdoba	4°37'5.23"	69°17'25.43"	4,61812	-69,29040	1004215,70236	1531795,34229
23	Onorio Escobar	4°37'5.38"	69°17'25.27"	4,61816	-69,29035	1004220,35932	1531800,25985
24	Jairo Perez	4°37'9.75"	69°17'23.88"	4,61938	-69,28997	1004355,34985	1531842,34346
25	Marina Riveros	4°37'1.92"	69°17'28.30"	4,61720	-69,29119	1004113,07679	1531707,26227
26	Helmer Peláez	4°37'4.44"	69°17'25.00"	4,61790	-69,29028	1004191,44114	1531808,80621
27	Ofelia Cendales	4°37'4.67"	69°17'24.83"	4,61796	-69,29023	1004198,56610	1531814,01643
28	Etelvina Sánchez	4°37'3.13"	69°17'26.14"	4,61754	-69,29059	1004150,82407	1531773,81873

29	Yesica Fabiana Medina	4°37'1.34"	69°17'28.87"	4,61704	-69,29135	1004095,08010	1531689,75291
30	Victor Vela	4°36'59.48"	69°17'23.52"	4,61652	-69,28987	1004038,86305	1531855,61284
31	Yesenia Mahecha	4°37'1.02"	69°17'22.49"	4,61695	-69,28958	1004086,54672	1531887,15036
32	Adriana Restrepo	4°36'58.73"	69°17'22.57"	4,61631	-69,28960	1004015,94318	1531885,15188
33	Olivo Castañeda	4°36'58.53"	69°17'22.23"	4,61626	-69,28951	1004009,84928	1531895,70954
34	María Eugenia Restrepo	4°37'0.28"	69°17'22.95"	4,61674	-69,28971	1004063,64107	1531873,07651
35	Edinson Bayona	4°37'0.91"	69°17'21.88"	4,61692	-69,28941	1004083,28330	1531906,04032
36	Yulio Andrea Ramirez	4°37'0.24"	69°17'21.06"	4,61673	-69,28918	1004062,80225	1531931,54190
37	Gonzalo León	4°37'3.15"	69°17'23.26"	4,61754	-69,28979	1004152,04115	1531862,89184
38	Salomon Bayona	4°36'59.63"	69°17'20.40"	4,61656	-69,28900	1004044,13726	1531952,08228
39	Sandro Monroy	4°37'0.37"	69°17'19.97"	4,61677	-69,28888	1004067,03669	1531965,22825
40	Nelly Mahecha	4°37'0.85"	69°17'20.63"	4,61690	-69,28906	1004081,69455	1531944,71488
41	Ana Vargas	4°37'2.74"	69°17'21.21"	4,61743	-69,28923	1004139,83090	1531926,38282
42	Nepomuceno Murcia	4°37'4.18"	69°17'20.60"	4,61783	-69,28906	1004184,34466	1531944,95056
43	Monica Restrepo	4°37'4.98"	69°17'19.96"	4,61805	-69,28888	1004209,13737	1531964,57921
44	Zuli Rondón	4°37'5.00"	69°17'24.57"	4,61806	-69,29016	1004208,79222	1531821,98954
45	Mónica Romero	4°37'3.90"	69°17'22.55"	4,61775	-69,28960	1004175,30720	1531884,69598
46	Alexander Leal	4°37'5.28"	69°17'24.18"	4,61813	-69,29005	1004217,50427	1531833,99387
47	Adriana Algeciras	4°37'5.31"	69°17'22.80	4,61814	-69,28967	1004218,71683	1531876,67048
48	Rut Pinzón	4°37'5.06"	69°17'21.60"	4,61807	-69,28933	1004211,26116	1531913,83798
49	Jorge García	4°37'5.38"	69°17'21.32"	4,61816	-69,28926	1004221,18324	1531922,43175
50	Polideportivo	4°37'7.81"	69°17'20.69"	4,61884	-69,28908	1004296,21694	1531941,41216
51	Paola Ramirez	4°37'9.18"	69°17'19.89"	4,61922	-69,28886	1004338,61272	1531965,87095

52	Yisel Salgado	4°37'5.99"	69°17'20.87"	4,61833	-69,28913	1004240,07974	1531936,22326
53	Bibiana Estrada	4°37'6.92"	69°17'22.73"	4,61859	-69,28965	1004268,35800	1531878,50084
54	Caseta Comunal	4°37'7.07"	69°17'21.26"	4,61863	-69,28924	1004273,28827	1531923,93616
55	Jose Riveros	4°37'7.33"	69°17'22.40"	4,61870	-69,28956	1004281,06466	1531888,62237
56	Adela Serrano	4°37'6.36"	69°17'23.33"	4,61843	-69,28981	1004250,97142	1531860,05952
57	Arley Blandon Barragan	4°37'7.51"	69°17'21.72"	4,61875	-69,28937	1004286,75484	1531909,61706
58	Carlos Benavidez	4°37'6.55"	69°17'20.60"	4,61849	-69,28906	1004257,39750	1531944,45782
59	Berenice Reina	4°37'9.02"	69°17'23.04"	4,61917	-69,28973	1004333,02362	1531868,47606
60	Jose Ponare	4°37'8.57"	69°17'23.75"	4,61905	-69,28993	1004319,00472	1531846,60964
61	Milva Riveros	4°37'7.87"	69°17'23.10"	4,61885	-69,28975	1004297,56356	1531866,85939
62	Carmen Rentería	4°37'7.11"	69°17'23.74"	4,61864	-69,28993	1004274,00385	1531847,22247
63	Blanca Gonzales	4°37'6.62"	69°17'23.03"	4,61851	-69,28973	1004259,04823	1531869,28434
64	Arturo Echeverry	4°37'6.83"	69°17'23.87"	4,61856	-69,28996	1004265,34603	1531843,25984
65	Marino Peña	4°37'6.60"	69°17'24.05"	4,61850	-69,29001	1004258,21898	1531837,74033
66	Rosa Garcia	4°37'6.42"	69°17'24.21"	4,61845	-69,29006	1004252,63729	1531832,82901
67	Gladis Pinilla	4°37'6.12"	69°17'24.60"	4,61837	-69,29017	1004243,30877	1531820,82884
68	Consuelo Álvarez	4°37'6.31"	69°17'24.40"	4,61842	-69,29011	1004249,20703	1531826,97526
70	Fanor Sanin	4°37'9.55"	69°17'21.64"	4,61932	-69,28934	1004349,65243	1531911,66724
69	Emiro Vargas	4°37'2.03"	69°17'23.98"	4,61723	-69,28999	1004117,36818	1531840,85529
71	Luz Dary Lozano	4°37'1.78"	69°17'24.09"	4,61716	-69,29003	1004109,63926	1531837,50498
72	Mayerlide Pablos	4°37'2.64"	69°17'24.01"	4,61740	-69,29000	1004136,16453	1531839,80062
73	Graciela Rincón	4°37'2.92"	69°17'24.32"	4,61748	-69,29009	1004144,73058	1531830,15425
74	Marina Diaz	4°37'5.88"	69°17'24.76"	4,61830	-69,29021	1004235,87765	1531815,93000

75	Iraima Rodríguez	4°37'7.18"	69°17'22.62"	4,61866	-69,28962	1004276,39517	1531881,84904
76	Dilcen Morales	4°37'8.45"	69°17'23.43"	4,61901	-69,28984	1004315,37261	1531856,53205
77	Leila de Pablos	4°37'9.27"	69°17'21.87"	4,61924	-69,28941	1004340,97373	1531904,61167
78	Jhon Alexander Guzmán	4°37'10.24"	69°17'21.02"	4,61951	-69,28917	1004371,05034	1531930,70008
79	Lucinda Ramírez	4°37'10.58"	69°17'20.69"	4,61961	-69,28908	1004381,59936	1531940,83613
80	Leonor Subieta	4°37'11.26"	69°17'17.90"	4,61979	-69,28831	1004403,14196	1532026,98822
81	Mishel Moreno	4°37'11.50"	69°17'18.42"	4,61986	-69,28845	1004410,43119	1532010,85491
82	Marisol Quesada	4°37'11.65"	69°17'18.66"	4,61990	-69,28852	1004415,00470	1532003,40061
83	Agustín Melo	4°37'11.39"	69°17'18.18"	4,61983	-69,28838	1004407,09064	1532018,30089
84	Helbert Pérez	4°37'11.83"	69°17'18.98"	4,61995	-69,28861	1004420,48623	1531993,46570
85	Sandra Rodríguez	4°37'11.02"	69°17'20.41"	4,61973	-69,28900	1004395,22034	1531949,40490
86	Adriana Morales	4°37'12.44"	69°17'19.42"	4,62012	-69,28873	1004439,19703	1531979,72981
87	Vicente Zambrano	4°37'12.15"	69°17'17.41"	4,62004	-69,28817	1004430,67762	1532041,95857
88	Efraín Urrea	4°37'12.46"	69°17'18.69"	4,62013	-69,28853	1004439,96588	1532002,30423
89	Iglesia Católica	4°37'6.19"	69°17'18.94"	4,61839	-69,28859	1004246,64721	1531995,87585
90	Casa Cural Catolica	4°37'6.91"	69°17'21.74"	4,61859	-69,28937	1004268,25629	1531909,12322
91	Gregorio Perdómo	4°37'5.72"	69°17'21.06"	4,61826	-69,28918	1004231,71763	1531930,40276
92	Henry Oyola	4°37'13.12"	69°17'18.08"	4,62031	-69,28836	1004460,43706	1532021,03397
93	Ismael Moreno	4°37'14.41"	69°17'17.82"	4,62067	-69,28828	1004500,25431	1532028,80727
94	Jose Demetrio Perez	4°37'14.06"	69°17'16.38"	4,62057	-69,28788	1004489,76654	1532073,41867
95	Juan Urrea	4°37'13.44"	69°17'15.19"	4,62040	-69,28755	1004470,90408	1532110,35388
96	Pastor Delgadillo	4°37'15.37"	69°17'18.10"	4,62094	-69,28836	1004529,78691	1532019,94726
97	Laura Castañeda	4°37'16.33"	69°17'17.70"	4,62120	-69,28825	1004559,46148	1532032,11933

98	Inez Leguizamón	4°37'16.78"	69°17'18.30"	4,62133	-69,28842	1004573,20701	1532013,46798
99	Ester Cifuentes	4°37'18.90"	69°17'19.20"	4,62192	-69,28867	1004638,36598	1531985,19029
100	Iglesia Movimiento Misionero	4°37'5.89"	69°17'28.26"	4,61830	-69,29118	1004235,45595	1531707,67450
101	Lorena Berrio	4°37'4.99"	69°17'27.15"	4,61805	-69,29088	1004207,94592	1531742,19333
102	Jimeno Cabrera	4°37'18.57"	69°17'18.21"	4,62183	-69,28839	1004628,40078	1532015,87916
103	Mariana Estrada	4°37'3.44"	69°17'24.97"	4,61762	-69,29027	1004160,62347	1531809,94193
104	Wilson de Jesús Becerra	4°37'5.07"	69°17'23.74"	4,61808	-69,28993	1004211,12301	1531847,64654
105	Agripina Motta	4°37'5.81"	69°17'22.39"	4,61828	-69,28955	1004234,21433	1531889,24767
106	Pedro Antonio Casallas	4°37'5.19"	69°17'22.08"	4,61811	-69,28947	1004215,16814	1531898,96474
107	Yuber Melo	4°37'1.36"	69°17'24.50"	4,61704	-69,29014	1004096,60771	1531824,91112
108	I E Juan José Rondón	4°37'9.18"	69°17'17.23"	4,61922	-69,28812	1004339,16785	1532048,14370
109	Orlando Riveros	4°37'27.36"	69°17'36.45"	4,62425	-69,29346	1004893,68570	1531449,91194
110	Richard Alberto Sanin	4°36'39.12"	69°17'43.62"	4,61086	-69,29545	1003406,48758	1531238,15645
111	Jairy Robles Reina	4°37'24.95"	69°17'15.53"	4,62360	-69,28765	1004825,61785	1532097,44210
112	Victor Hugo Vargas	4°37'51.14"	69°16'39.31"	4,63087	-69,29425	1005627,92708	1531356,49345
113	Puesto de Salud	4°37'4.43"	69°17'22.14"	4,61790	-69,28948	1004191,72942	1531897,26695
114	Casa de paso Indígena	4°37'19.34"	69°17'17.71"	4,62203	-69,28825	1004651,00672	1532031,19198
115	Esperanza Bernal	4°37'9.58"	69°17'23.83"	4,61933	-69,28995	1004350,03449	1531844,01247

INSPECCIÓN EL VIENTO

1	AVELINO BARRERA VALENZUELA	4°35'8.63" N	71° 4'25.00"O	4,585731	-71,073611	999541,6310	1333480,8148
2	GILBERTO OTALORA	4°35'9.47" N	71° 4'23.96"O	4,585964	-71,073322	999567,6033	1333512,8069
3	HANLLELA VANESSA LANDAETA BALLESTEROS	4°35'8.30" N	71° 4'23.57"O	4,585639	-71,073214	999531,6657	1333524,9956
4	MARIA ALEJANDRA MEDINA HERNANDEZ	4°35'7.19" N	71° 4'25.15"O	4,585331	-71,073653	999497,3186	1333476,3707
5	HILDA MARIA MENDOZA GAITAN	4°35'7.09" N	71° 4'24.01"O	4,585303	-71,073336	999494,3903	1333511,5708
6	JUAN CARLOS BARRERA AGUDELO	4°35'5.32" N	71° 4'23.65"O	4,584811	-71,073236	999439,9934	1333522,9110

7	HERNANDO CESPEDES	4°35'4.34" N	71° 4'23.59"O	4,584539	-71,073219	999409,8572	1333524,8894
8	RUBEN BAREÑO	4°35'3.68" N	71° 4'23.87"O	4,584356	-71,073297	999389,5200	1333516,3321
9	EDS SANTA ISABELA	4°35'3.59" N	71° 4'25.20"O	4,584331	-71,073667	999386,5795	1333475,2919
10	ANTONIO PENAGOS	4°35'1.03" N	71° 4'24.17"O	4,583619	-71,073381	999307,9697	1333507,4142
11	MISAEL VARGAS	4°35'1.87" N	71° 4'22.97"O	4,583853	-71,073047	999333,9626	1333544,3450
12	MARIA RENUMA	4°35'3.40" N	71° 4'22.02"O	4,584278	-71,072783	999381,1470	1333573,4703
13	GENARO USECHE	4°35'3.38" N	71° 4'21.22"O	4,584272	-71,072561	999380,6354	1333598,1656
14	JESUS CAMILO CATIMAY	4°35'3.36" N	71° 4'20.29"O	4,584267	-71,072303	999380,1407	1333626,8736
15	ANA MARIA RENUMA	4°35'2.01" N	71° 4'20.38"O	4,583892	-71,072328	999338,6043	1333624,2699
16	ENRIQUE PERILLA	4°35'0.48" N	71° 4'20.48"O	4,583467	-71,072356	999291,5299	1333621,3807
17	FABIO REYES	4°34'59.87 "N	71° 4'20.51"O	4,583297	-71,072364	999272,7630	1333620,5335
18	BEATRIZ SANTANA	4°34'59.70 "N	71° 4'19.51"O	4,583250	-71,072086	999267,6634	1333651,4214
19	RAUL GONZALEZ (1)	4°35'4.44" N	71° 4'22.79"O	4,584567	-71,072997	999413,0367	1333549,5692
20	RAUL GONZALEZ (2)	4°35'4.92" N	71° 4'22.70"O	4,584700	-71,072972	999427,8127	1333552,2852
21	CARLOS NAVARRO	4°35'5.44" N	71° 4'22.65"O	4,584844	-71,072958	999443,8139	1333553,7614
22	RICARDO JOSE DIAZ	4°35'6.69" N	71° 4'22.06"O	4,585192	-71,072794	999482,3392	1333571,8110
23	SILVIA GARCIA CHIPIAJE	4°35'6.64" N	71° 4'21.53"O	4,585178	-71,072647	999480,8699	1333588,1764
24	VERONIKA OSORIO	4°35'6.66" N	71° 4'19.98"O	4,585183	-71,072217	999481,6858	1333636,0161
25	PEDRO ROSAS	4°35'5.92" N	71° 4'19.95"O	4,584978	-71,072208	999458,9280	1333637,0376
26	HECTOR ALONSO AGUDELO CARIVAN	4°35'5.10" N	71° 4'20.52"O	4,584750	-71,072367	999433,6317	1333619,5498
27	EULOGIO BELTRAN	4°35'4.29" N	71° 4'20.15"O	4,584525	-71,072264	999408,7648	1333631,0748
28	SACERDOTE RODRIGUEZ	4°35'4.25" N	71° 4'19.17"O	4,584514	-71,071992	999407,6614	1333661,3286
29	IGLESIA CATOLICA	4°35'4.90" N	71° 4'19.17"O	4,584694	-71,071992	999427,6548	1333661,2447
30	DENNIS BURGOS	4°35'5.66" N	71° 4'19.23"O	4,584906	-71,072008	999451,0239	1333659,2947
31	JOHANA BURGOS	4°35'6.41" N	71° 4'19.14"O	4,585114	-71,071983	999474,1049	1333661,9758
32	FABIO YARA	4°35'6.60" N	71° 4'18.04"O	4,585167	-71,071678	999480,0916	1333695,9038
33	CASA CURAL	4°35'6.20" N	71° 4'17.16"O	4,585056	-71,071433	999467,9020	1333723,1175
34	CESAR ESTRADA	4°35'3.96" N	71° 4'17.19"O	4,584433	-71,071442	999398,9977	1333722,4808
35	GLORIA MOSUCA	4°35'2.96" N	71° 4'17.19"O	4,584156	-71,071442	999368,2386	1333722,6099
36	ARMANDO VARGAS	4°34'58.75 "N	71° 4'16.66"O	4,582986	-71,071294	999238,8114	1333739,5124
37	LELIA ROJAS	4°34'59.36 "N	71° 4'16.11"O	4,583156	-71,071142	999257,6457	1333756,4100
38	LELIA ROJAS	4°35'1.66" N	71° 4'16.35"O	4,583794	-71,071208	999328,3606	1333748,7052
39	LELIA ROJAS	4°35'0.39" N	71° 4'19.48"O	4,583442	-71,072078	999288,8911	1333652,2584

40	ANA GLORIA MOSUCA	4°35'2.76" N	71° 4'16.21"O	4,584100	-71,071169	999362,2137	1333752,8844
41	ANA GLORIA MOSUCA	4°35'2.73" N	71° 4'15.24"O	4,584092	-71,070900	999361,4167	1333782,8284
42	RICARDO CABANEIRO	4°35'4.40" N	71° 4'16.18"O	4,584556	-71,071161	999412,6626	1333753,5986
43	FLORINDA ROMERO	4°35'6.11" N	71° 4'16.07"O	4,585031	-71,071131	999465,2749	1333756,7731
44	JULIO AMAYA	4°35'0.85" N	71° 4'14.08"O	4,583569	-71,070578	999303,7398	1333818,8757
45	JOSE JORGE GARCIA	4°35'0.94" N	71° 4'12.38"O	4,583594	-71,070106	999306,7284	1333871,3365
46	JOSE JORGE GARCIA	4°35'3.50" N	71° 4'12.93"O	4,584306	-71,070258	999385,4005	1333854,0295
47	ZURY LELIA VARGAS	4°35'5.59" N	71° 4'12.84"O	4,584886	-71,070233	999449,6988	1333856,5375
48	ZURY LELIA VARGAS ROJAS	4°35'5.30" N	71° 4'11.21"O	4,584806	-71,069781	999440,9900	1333906,8866
49	DIEGO ALEJANDRO MOYA BERNAL	4°35'4.25" N	71° 4'10.14"O	4,584514	-71,069483	999408,8316	1333940,0489
50	DIEGO ALEJANDRO MOYA	4°35'3.55" N	71° 4'9.24"O	4,584319	-71,069233	999387,4168	1333967,9189
51	CARMEN LOPEZ	4°35'2.69" N	71° 4'10.48"O	4,584081	-71,069578	999360,8032	1333929,7560
52	JORGE VARGAS	4°35'4.74" N	71° 4'7.10"O	4,584650	-71,068639	999424,2977	1334033,8185
53	ANA MARIA CORREDOR ZARAZA	4°35'4.58" N	71° 4'6.41"O	4,584606	-71,068447	999419,4657	1334055,1368
54	GLADIS VALENZUELA	4°35'11.04 "N	71° 4'21.79"O	4,586400	-71,072719	999616,1761	1333579,5833
55	EDILSON OTALORA	4°35'10.50 "N	71° 4'21.82"O	4,586250	-71,072728	999599,5624	1333578,7270
56	MAGDALENA YAVIMAY	4°35'9.73" N	71° 4'21.98"O	4,586036	-71,072772	999575,8571	1333573,8879
57	MARIA DOLORES ZARAZA	4°35'8.06" N	71° 4'21.32"O	4,585572	-71,072589	999524,5750	1333594,4750
58	MARIA DOLORES ZARAZA	4°35'8.08" N	71° 4'20.83"O	4,585578	-71,072453	999525,2536	1333609,5967
59	ROBERT ROJAS (1)	4°35'7.99" N	71° 4'20.47"O	4,585553	-71,072353	999522,5320	1333620,7201
60	ROBERT ROJAS (2)	4°35'7.89" N	71° 4'19.96"O	4,585525	-71,072211	999519,5221	1333636,4746
61	ROBERT ROJAS GUAYABO	4°35'10.41 "N	71° 4'19.65"O	4,586225	-71,072125	999597,0752	1333645,7177
62	ROBERT ROJAS GUAYABO	4°35'11.19 "N	71° 4'19.55"O	4,586442	-71,072097	999621,0803	1333648,7035
63	LEONOR PATRICIA ZUBIETA	4°35'11.45 "N	71° 4'18.55"O	4,586514	-71,071819	999629,2072	1333679,5359
64	NELLY GARCIA DE RUIZ	4°35'11.67 "N	71° 4'16.97"O	4,586575	-71,071381	999636,1790	1333728,2756
65	NELLY GARCIA	4°35'10.99 "N	71° 4'16.90"O	4,586386	-71,071361	999615,2719	1333730,5241
66	YEAN MANOSALVA	4°35'10.13 "N	71° 4'16.98"O	4,586147	-71,071383	999588,8087	1333728,1659
67	GLORIA SARAZA(1)	4°35'10.34 "N	71° 4'18.74"O	4,586206	-71,071872	999595,0400	1333673,8147
68	GLORIA SARAZA(2)	4°35'9.72" N	71° 4'18.79"O	4,586033	-71,071886	999575,9629	1333672,3515
69	GLORIA AZUCENA ZARAZA REYES	4°35'7.74" N	71° 4'18.93"O	4,585483	-71,071925	999515,0417	1333668,2859
70	SALVADOR CARO	4°35'7.64" N	71° 4'17.75"O	4,585456	-71,071597	999512,1187	1333704,7207
71	SALVADOR CARO	4°35'7.56" N	71° 4'17.17"O	4,585433	-71,071436	999509,7331	1333722,6333
72	INSPECCION DE POLICIA	4°35'7.53" N	71° 4'16.07"O	4,585425	-71,071131	999508,9529	1333756,5897

73	CASETA EL VIAJERO	4°35'7.48" N	71° 4'15.06"O	4,585411	-71,070850	999507,5458	1333787,7708
74	CASETA COMUNAL	4°35'7.37" N	71° 4'14.41"O	4,585381	-71,070669	999504,2466	1333807,8479
75	JORGE VELEZ	4°35'8.13" N	71° 4'14.51"O	4,585592	-71,070697	999527,6106	1333804,6632
76	JORGE ALBERTO VELEZ OROZCO	4°35'7.48" N	71° 4'13.57"O	4,585411	-71,070436	999507,7390	1333833,7612
77	SOFIA MARFOY	4°35'9.40" N	71° 4'13.46"O	4,585944	-71,070406	999566,8108	1333836,9084
78	MUNICIPIO DE CUMARIBO	4°35'10.01 "N	71° 4'13.42"O	4,586114	-71,070394	999585,5790	1333838,0642
79	MUNICIPIO DE CUMARIBO	4°35'10.67 "N	71° 4'15.96"O	4,586297	-71,071100	999605,5508	1333759,5794
80	LORENA TORRES (1)	4°35'11.80 "N	71° 4'15.88"O	4,586611	-71,071078	999640,3190	1333761,9027
81	LORENA TORRES (2)	4°35'11.69 "N	71° 4'13.22"O	4,586581	-71,070339	999637,2803	1333844,0203
82	ALICIA LORENA TORRES MOSUCA	4°35'12.67 "N	71° 4'13.11"O	4,586853	-71,070308	999667,4386	1333847,2889
83	ALICIA LORENA TORRES MOSUCA	4°35'12.53 "N	71° 4'13.70"O	4,586814	-71,070472	999663,0558	1333829,0961
84	EFREN AUGUSTO MACHADO	4°35'14.29 "N	71° 4'13.03"O	4,587303	-71,070286	999717,2788	1333849,5489
85	EFREN AUGUSTO MACHADO	4°35'14.73 "N	71° 4'15.90"O	4,587425	-71,071083	999730,4406	1333760,9068
86	EFREN ROMERO	4°35'15.53 "N	71° 4'15.74"O	4,587647	-71,071039	999755,0687	1333765,7420
87	CRISTINA SANCHEZ	4°35'16.61 "N	71° 4'16.69"O	4,587947	-71,071303	999788,1653	1333736,2799
88	MARIA CRISTINA SANCHEZ SALCEDO	4°35'16.85 "N	71° 4'12.87"O	4,588014	-71,070242	999796,0429	1333854,1565
89	NOEMI TORREZ	4°35'17.85 "N	71° 4'13.82"O	4,588292	-71,070506	999826,6789	1333824,7047
90	COLEGIO SILVINO CARO HEREDIA	4°35'28.00 "N	71° 4'12.85"O	4,591111	-71,070236	1000139,0100	1333853,3321
91	ARLEY PIÑEROS	4°35'27.73 "N	71° 4'11.29"O	4,591036	-71,069803	1000130,9076	1333901,5176
92	MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL	4°35'27.83 "N	71° 4'10.29"O	4,591064	-71,069525	1000134,1133	1333932,3705
93	LUIZ MARTINES ESTRADA	4°35'26.91 "N	71° 4'1.75"O	4,590808	-71,067153	1000106,9240	1334196,0837
94	NARCISO VAQUERO	4°35'29.30 "N	71° 4'1.91"O	4,591472	-71,067197	1000180,4178	1334190,8357
95	NARCISO BAQUERO SANCHEZ	4°35'28.93 "N	71° 4'5.01"O	4,591369	-71,068058	1000168,6341	1334095,1996
96	NARCISO BAQUERO SANCHEZ	4°35'29.29 "N	71° 4'7.72"O	4,591469	-71,068811	1000179,3554	1334011,5066
97	JOSE INFANTE	4°35'29.65 "N	71° 4'4.36"O	4,591569	-71,067878	1000190,8652	1334115,1691
98	FLOR PINTO	4°35'29.39 "N	71° 4'10.56"O	4,591497	-71,069600	1000182,0626	1333923,8349
99	ROBERTO LINARES	4°35'7.20" N	71° 4'12.62"O	4,585333	-71,070172	999499,2496	1333863,1200
100	LEANDRO FLOREZ ENCISO	4°35'7.18" N	71° 4'11.72"O	4,585328	-71,069922	999498,7511	1333890,9020
101	ERICA MARTINEZ	4°35'6.94" N	71° 4'10.84"O	4,585261	-71,069678	999491,4830	1333918,0952
102	HUMBERTO CARDENAS (1)	4°35'6.92" N	71° 4'10.18"O	4,585256	-71,069494	999490,9533	1333938,4693
103	HUMBERTO CARDENAS (2)	4°35'7.63" N	71° 4'9.96"O	4,585453	-71,069433	999512,8209	1333945,1681

104	ANGELICA BECERRA GOMEZ	4°35'8.91" N	71° 4'10.00"O	4,585808	-71,069444	999552,1874	1333943,7681
105	MILCIADES VILLAMIL (2)	4°35'7.91" N	71° 4'12.22"O	4,585531	-71,070061	999521,1404	1333875,3747
106	JOSE JORGE GARCIA	4°35'9.17" N	71° 4'12.52"O	4,585881	-71,070144	999559,8581	1333865,9521
107	MARTHA URIBE	4°35'6.93" N	71° 4'9.23"O	4,585258	-71,069231	999491,3841	1333967,7908
108	YINA CONSTANZA BARRETO	4°35'7.47" N	71° 4'8.88"O	4,585408	-71,069133	999508,0395	1333978,5241
109	JUAN DE DIOS QUINTERO	4°35'8.24" N	71° 4'8.55"O	4,585622	-71,069042	999531,7668	1333988,6104
110	FRANK VARGAS	4°35'6.98" N	71° 4'8.63"O	4,585272	-71,069064	999492,9999	1333986,3039
111	MILCIADES VILLAMIL (3)	4°35'6.92" N	71° 4'8.20"O	4,585256	-71,068944	999491,2101	1333999,5841
112	JHOVANI RODRIGUEZ	4°35'6.80" N	71° 4'7.69"O	4,585222	-71,068803	999487,5851	1334015,3413
113	LUIS HEIDER PONARE GAITAN	4°35'6.77" N	71° 4'7.11"O	4,585214	-71,068642	999486,7376	1334033,2475
114	EULICES ALBARRACÍN	4°35'7.32" N	71° 4'7.02"O	4,585367	-71,068617	999503,6668	1334035,9543
115	KEILA MARESA CASTIBLANCO ZAPATA	4°35'10.35 "N	71° 4'6.78"O	4,586208	-71,068550	999596,8983	1334042,9705
116	MARLI OSPINA	4°35'10.36 "N	71° 4'7.47"O	4,586211	-71,068742	999597,1164	1334021,6717
117	NELSY MILDRED BOTELLO CARO	4°35'10.37 "N	71° 4'8.25"O	4,586214	-71,068958	999597,3228	1333997,5949
118	HIPOLITO MARTIN	4°35'10.90 "N	71° 4'10.93"O	4,586361	-71,069703	999613,2776	1333914,8055
119	MISAEL GUERRA	4°35'11.11 "N	71° 4'11.71"O	4,586419	-71,069919	999619,6358	1333890,7029
120	WILSON VALENSIA	4°35'12.71 "N	71° 4'11.52"O	4,586864	-71,069867	999668,8751	1333896,3606
121	BERTULIO ARANGO	4°35'12.77 "N	71° 4'10.03"O	4,586881	-71,069453	999670,9139	1333942,3432
122	RICARDO OSPINA	4°35'14.26 "N	71° 4'12.17"O	4,587294	-71,070047	999716,4675	1333876,0974
123	TERESA SANCHEZ	4°35'14.37 "N	71° 4'11.31"O	4,587325	-71,069808	999719,9626	1333902,6279
124	MARIA LUISA GAITAN ESTRADA	4°35'13.71 "N	71° 4'11.31"O	4,587142	-71,069808	999699,6615	1333902,7132
125	RAMIRO TRIANA	4°35'14.15 "N	71° 4'10.55"	4,587264	-71,069597	999713,2941	1333926,1145
126	MARIANO BOTELLO	4°35'14.04 "N	71° 4'9.75"O	4,587233	-71,069375	999710,0144	1333950,8215

127	OMAIRA CARO	4°35'15.16 "N	71° 4'12.17"O	4,587544	-71,070047	999744,1508	1333875,9811
128	ERMINDA QUINTERO GARSIA	4°35'15.17 "N	71° 4'11.72"O	4,587547	-71,069922	999744,5167	1333889,8695
129	FABIAN CARO	4°35'15.15 "N	71° 4'11.28"O	4,587542	-71,069800	999743,9586	1333903,4531
130	ALFREDO GUTIERES	4°35'15.12 "N	71° 4'9.59"O	4,587533	-71,069331	999743,2551	1333955,6204
131	RAFAEL INFANTE	4°35'16.73 "N	71° 4'10.54"O	4,587981	-71,069594	999792,6541	1333926,0896
132	JHON FREDDY ROMERO PERILLA	4°35'17.71 "N	71° 4'10.87"O	4,588253	-71,069686	999822,7553	1333915,7772
133	ERNESTO BETANCOURTH	4°35'16.40 "N	71° 4'7.83"O	4,587889	-71,068842	999782,8552	1334009,7790
134	ERNESTO BETANCUR	4°35'16.36 "N	71° 4'6.90"O	4,587878	-71,068583	999781,7455	1334038,4895
135	TAPIRUS ARG S.A.S. ZOMAC	4°35'14.85 "N	71° 4'8.90"O	4,587458	-71,069139	999735,0396	1333976,9528
136	JUAN PINTO	4°35'15.67 "N	71° 4'8.27"O	4,587686	-71,068964	999760,3439	1333996,2923
137	ANIBAL BETANCUR	4°35'15.58 "N	71° 4'7.36"O	4,587661	-71,068711	999757,6936	1334024,3920
138	MARITZA CARMONA	4°35'15.52 "N	71° 4'6.06"O	4,587644	-71,068350	999756,0168	1334064,5255
139	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S	4°35'14.68 "N	71° 4'6.27"O	4,587411	-71,068408	999730,1518	1334058,1523
140	CASA PASTORAL PESTECOSTES	4°35'13.96 "N	71° 4'8.33"O	4,587211	-71,068981	999707,7379	1333994,6615
141	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA	4°35'13.88 "N	71° 4'7.15"O	4,587189	-71,068653	999705,4303	1334031,0937
142	ADALUZ LANDAETA SOTO	4°35'16.99 "N	71° 4'3.28"O	4,588053	-71,067578	999801,5937	1334150,1428
143	JOSE OMAR OSPINA	4°35'16.21 "N	71° 4'4.28"O	4,587836	-71,067856	999777,4717	1334119,3777
144	GLORIA MOSUCA	4°35'15.94 "N	71° 4'2.55"O	4,587761	-71,067375	999769,3913	1334172,8108
145	LUCI SUAREZ	4°35'14.59 "N	71° 4'4.70"O	4,587386	-71,067972	999727,5872	1334106,6235
146	SUNILDE OSPINA RAMIRES	4°35'14.25 "N	71° 4'2.70"O	4,587292	-71,067417	999717,3887	1334168,3995
147	LUCI SUARES	4°35'14.21 "N	71° 4'1.71"O	4,587281	-71,067142	999716,2869	1334198,9620
148	SANTOS LIBARDO VELAQUEZ	4°35'11.66 "N	71° 4'5.14"O	4,586572	-71,068094	999637,4057	1334093,4214
149	MANUEL PINTO	4°35'12.37 "N	71° 4'4.05"O	4,586769	-71,067792	999659,3861	1334126,9736

150	MARTHA ESTRADA	4°35'11.55 "N	71° 4'3.22"O	4,586542	-71,067561	999634,2713	1334152,6984
151	YESID DIAZ	4°35'10.05 "N	71° 4'5.28"O	4,586125	-71,068133	999587,8652	1334089,3083
152	VICTO JULIO CIERRA	4°35'9.89" N	71° 4'4.81"O	4,586081	-71,068003	999583,0047	1334103,8361
153	IDALY OSPITIA	4°35'9.96" N	71° 4'4.35"O	4,586100	-71,069433	999584,4897	1333944,8670
154	EZEQUIEL RIAÑO INFANTE	4°35'9.89" N	71° 4'4.00"O	4,586081	-71,067778	999583,1098	1334128,8376
155	FERNEY	4°35'10.57 "N	71° 4'3.52"O	4,586269	-71,067644	999604,0883	1334143,5653
156	ARTURO VELASQUES	4°35'9.89" N	71° 4'3.60"O	4,586081	-71,067667	999583,1617	1334141,1840
157	YESID DIAZ	4°35'9.72" N	71° 4'3.19"O	4,586033	-71,067553	999577,9858	1334153,8611
158	RAFAEL GUERRA	4°35'8.91" N	71° 4'5.48"O	4,585808	-71,068189	999552,7737	1334083,2825
159	BERSIDERIO MENDOSA	4°35'8.68" N	71° 4'3.42"O	4,585744	-71,067617	999545,9664	1334146,8964
160	CALISTO BARRIOS	4°35'8.74" N	71° 4'2.45"O	4,585761	-71,067347	999547,9378	1334176,8287
161	EZEQUIEL RIAÑO INFANTE	4°35'6.01" N	71° 4'1.73"O	4,585003	-71,067147	999464,0585	1334199,4053
162	IDALY OSPITIA VALERO	4°35'6.09" N	71° 4'0.43"O	4,585025	-71,066786	999466,6880	1334239,5209
163	IDALI OSPITIA	4°35'8.43" N	71° 4'0.80"O	4,585675	-71,066889	999538,6166	1334227,7978
164	VILMA STELLA CASTILLO MARCHENA	4°35'8.22" N	71° 3'59.98"O	4,585617	-71,066661	999532,2636	1334253,1352
165	ADRIANA VALENCIA	4°35'7.58" N	71° 3'57.65"O	4,585439	-71,066014	999512,8801	1334325,1360
166	TULIA VELASQUEZ	4°35'5.06" N	71° 3'56.02"O	4,584739	-71,065561	999435,5784	1334375,7739
167	FERNANDO PARRA (GLORIA PEÑA)	4°35'5.12" N	71° 3'55.02"O	4,584756	-71,065283	999437,5537	1334406,6323
168	PABLO JESUS LANDAETA SOTO	4°35'7.69" N	71° 3'56.53"O	4,585469	-71,065703	999516,4090	1334359,6919
169	LUIS BELTRAN	4°35'8.62" N	71° 3'56.23"O	4,585728	-71,065619	999545,0541	1334368,8314
170	MANUEL VARELA	4°35'9.58" N	71° 3'56.92"O	4,585994	-71,065811	999574,4934	1334347,4095
171	MANUEL VARELA CASTIBLANCO	4°35'9.00" N	71° 3'58.04"O	4,585833	-71,066122	999556,5076	1334312,9145
172	MANUEL COREDOR	4°35'9.70" N	71° 4'1.17"O	4,586028	-71,066992	999577,6328	1334216,2131

173	NELSI MARTINEZ	4°35'10.18 "N	71° 4'0.42"O	4,586161	-71,066783	999592,4946	1334239,3006
174	FERNANDO BELTRAN	4°35'10.96 "N	71° 3'59.97"O	4,586378	-71,066658	999616,5452	1334253,0894
175	ANA ELISA GALINDO(1)	4°35'10.79 "N	71° 3'58.69"O	4,586331	-71,066303	999611,4823	1334292,6200
176	ANA ELISA GALINDO(2)	4°35'10.63 "N	71° 3'56.97"O	4,586286	-71,065825	999606,7842	1334345,7304
177	NELCY MARTINEZ LOZANO	4°35'12.92 "N	71° 4'1.00"O	4,586922	-71,066944	999676,6996	1334221,0438
178	DIANA CAROLINA MORENO ANZOLA	4°35'15.05 "N	71° 4'0.75"O	4,587514	-71,066875	999742,2493	1334228,4847
179	RULBER QUINTERO GARCIA	4°35'13.88 "N	71° 3'57.21"O	4,587189	-71,065892	999706,7206	1334337,9019
180	ESTEBAN BIAFARA PEREA	4°35'16.48 "N	71° 3'59.96"O	4,587911	-71,066656	999786,3376	1334252,6838
181	POLICIA NAL / LUIS DEVIA	4°35'16.43 "N	71° 3'58.61"O	4,587897	-71,066281	999784,9749	1334294,3594
182	ARIEL SUAREZ	4°35'17.54 "N	71° 4'1.34"O	4,588206	-71,067039	999818,7632	1334209,9516
183	JORGE HIGUABITA LUNA	4°35'18.48 "N	71° 4'1.18"O	4,588467	-71,066994	999847,6976	1334214,7685
184	BLANCA GARCIA GARAY	4°35'18.53 "N	71° 4'2.01"O	4,588481	-71,067225	999849,1278	1334189,1433
185	LILIA RIVEROS CASALTA	4°35'19.24 "N	71° 4'1.51"O	4,588678	-71,067086	999871,0318	1334204,4844
186	CARMEN CELINA GARCIA	4°35'20.18 "N	71° 4'0.98"O	4,588939	-71,066939	999900,0143	1334220,7217
187	ERMINSON HUERFANO	4°35'19.95 "N	71° 3'59.02"O	4,588875	-71,066394	999893,1943	1334281,2487
188	LURDY MALDONADO	4°35'18.09 "N	71° 4'6.84"O	4,588358	-71,068567	999834,9667	1334040,1177
189	OMAR MORENO	4°35'20.31 "N	71° 4'6.66"O	4,588975	-71,068517	999903,2755	1334045,3864
190	NANCY YANETH BARRERA CARIBAN	4°35'20.68 "N	71° 4'7.94"O	4,589078	-71,068872	999914,4902	1334005,8302
191	JUAN CARLOS BARRERA	4°35'21.72 "N	71° 4'6.26"O	4,589367	-71,068406	999946,6979	1334057,5503
192	MARTHA JANETH SALCEDO PEREZ	4°35'21.93 "N	71° 4'7.54"O	4,589425	-71,068761	999952,9911	1334018,0148
193	RAFAEL DURAN RODRIGUEZ	4°35'20.45 "N	71° 4'12.56"O	4,589014	-71,070156	999906,8161	1333863,2596
194	RAFAEL DURAN RODRIGUEZ	4°35'20.52 "N	71° 4'13.51"O	4,589033	-71,070419	999908,8460	1333833,9279
195	CLAUDIA MARCELA QUINTERO GARCIA	4°35'22.94 "N	71° 4'12.41"O	4,589706	-71,070114	999983,4258	1333867,5675

196	LUIS RODRIGO VILLANO YATACUE	4°35'23.03 "N	71° 4'14.41"O	4,589731	-71,070669	999985,9347	1333805,8242
197	EDWIN GONZALEZ PARRA	4°35'23.19 "N	71° 4'15.57"O	4,589775	-71,070992	999990,7056	1333769,9992
198	CAMILO ANDRÉS MORALES GARAVITO	4°35'21.63 "N	71° 4'18.75"O	4,589342	-71,071875	999942,3090	1333672,0476
199	CLAUDIA CECILIA PENAGOS	4°35'24.38 "N	71° 4'18.48"O	4,590106	-71,071800	1000026,9315	1333680,0259
200	YEIMY LEONOR SIMANCA ARACAQUE	4°35'25.22 "N	71° 4'18.94"O	4,590339	-71,071928	1000052,7095	1333665,7191
201	FEDERICO RODRIGUEZ BONILLA	4°35'26.05 "N	71° 4'14.48"O	4,590569	-71,070689	1000078,8182	1333803,2731
202	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ YAGUIDUA	4°35'26.03 "N	71° 4'13.76"O	4,590564	-71,070489	1000078,2964	1333825,4990
203	INGRID NAYIBE ALVARADO ALDANA	4°35'25.80 "N	71° 4'13.35"O	4,590500	-71,070375	1000071,2750	1333838,1837
204	PABLO JOSÉ ÁVILA SALCEDO	4°35'24.73 "N	71° 4'12.29"O	4,590203	-71,070081	1000038,5003	1333871,0399
205	JOSE RAFAEL MERCADO FERIA	4°35'25.24 "N	71° 4'10.47"O	4,590344	-71,069575	1000054,4237	1333927,1497
206	JULIAN DANILO NAVAS	4°35'25.20 "N	71° 4'9.57"O	4,590333	-71,069325	1000053,3102	1333954,9341
207	FIDOLIO AZADIEL VILLAMAR CANO	4°35'24.43 "N	71° 4'10.47"O	4,590119	-71,069575	1000029,5088	1333927,2545
208	JHON STIVER GAITAN	4°35'23.16 "N	71° 4'6.99"O	4,589767	-71,068608	999990,8964	1334034,8319
209	TRINA RODRIGUEZ YUGUIDUA	4°35'24.65 "N	71° 4'5.88"O	4,590181	-71,068300	1000036,8717	1334068,9002
210	HUERFANO GAITAN ELIAS	4°35'25.21 "N	71° 4'3.32"O	4,590336	-71,067589	1000054,4293	1334147,8444
211	ADRIANA URIBE BETANCOURTH	4°35'25.18 "N	71° 4'2.31"O	4,590328	-71,067308	1000053,6377	1334179,0228
212	MARIA OMAIRA RIOS MONTERREY	4°35'26.01 "N	71° 4'1.73"O	4,590558	-71,067147	1000079,2433	1334196,8175
213	VIRGELINA PONARE AGUILAR	4°35'25.71 "N	71° 4'6.57"O	4,590475	-71,068492	1000069,3868	1334047,4656
214	HECTOR DARIO CHIPIAJE	4°35'26.72 "N	71° 4'9.61"O	4,590756	-71,069336	1000100,0589	1333953,5028
215	CIRO ALFONSO RIOS	4°35'26.39 "N	71° 4'11.22"O	4,590664	-71,069783	1000089,6994	1333903,8516
216	LUIS OMAR LEON MARTINEZ	4°35'26.82 "N	71° 4'14.34"O	4,590783	-71,070650	1000102,5209	1333807,4947
217	CARLOS NARVAES	4°35'27.01 "N	71° 4'16.19"O	4,590836	-71,071164	1000108,1251	1333750,3685
218	COSARGO SAS	4°35'27.53 "N	71° 4'17.39"O	4,590981	-71,071497	1000123,9641	1333713,2624

Cabe resaltar que, adicional a las ubicaciones precitadas, se encuentran los sectores urbanos que se requiere visitar en Santa Rita, lo que hace parte fundamental del proyecto, siendo esta inspección la que recopila más del cincuenta (50,0%) por ciento de la inversión del proyecto, donde se ejecutaran redes de media y baja tensión, las cuales ameritan un tiempo considerable para las labores a realizar por el personal de la entidad.

Por otro lado, es de conocimiento general, las condiciones de las vías que llevan a estos cinco (5) sectores, la movilidad en la región continúa supeditada a un sistema mixto de transporte (terrestre, fluvial y aéreo); sin embargo, el transporte terrestre de carga y pasajeros sigue enfrentando los mayores retos estructurales del país debido a la baja densidad de infraestructura pavimentada.

En el contexto Territorial y Político-Administrativo, El municipio de Cumaribo (Vichada) es la entidad territorial más extensa de Colombia, superando los 65.000 kilómetros cuadrados. Políticamente, su gobernanza en el área de influencia del proyecto se articula a través de un corredor estratégico de inspecciones de policía que conectan los límites del departamento del Meta con el interior del Vichada: El Viento, Tres Matas, El Progreso, Palmarito y Santa Rita, además de su cabecera municipal (área urbana) que funge como nodo administrativo. La dispersión geográfica entre estas localidades y la presencia de extensos resguardos indígenas hacen que la conectividad interna dependa en su totalidad de una única línea de deseo terrestre, la cual presenta condiciones críticas de infraestructura.

Respecto al estado actual de la malla vial que conecta este corredor específico se caracteriza por un abandono estructural histórico. El trayecto se compone de dos tramos diferenciados: el primero (Ruta Nacional 40) que va desde Puerto Gaitán, cruzando El Viento, Tres Matas y El Progreso hasta el cruce de Palmarito; y el segundo, una vía de tercer orden de topografía hostil que se desvía desde el casco urbano hacia la inspección final de Santa Rita .A la fecha, las intervenciones con asfalto o concreto rígido son casi inexistentes en esta jurisdicción, concentrándose únicamente pequeñas placas huellas o pavimentos mínimos en las zonas urbanas de las inspecciones principales y aproximaciones a puentes sobre caños mayores.

La ruta terrestre desde Villavicencio hasta la Inspección de Santa Rita suma cerca de 658 kilómetros de recorrido real, de los cuales solo no todos, se encuentran en óptimas condiciones hasta el sector de El Viento. A partir de allí, la infraestructura desaparece por completo para dar paso a una trocha de tierra pura sobre el terraplén natural de la sabana, dividida en un tramo crítico de 162 kilómetros hasta el casco urbano de Cumaribo y un trayecto final de 172 kilómetros de huella de sabana hacia Santa Rita. Esta vía carece de afirmado, balastro o capas de grava estabilizada, lo que genera bancos de arena profunda en verano y "pegaderos" de greda líquida que atrapan todo tipo de vehículos, principalmente en época de invierno. Debido a esta condición del suelo natural, el viaje demanda entre 15 y 17 horas de conducción en época de sequía, pero se extiende drásticamente a travesías de 3 a 5 días durante la temporada de lluvias por la pérdida total de transitabilidad en los diferentes tramos del recorrido.

Al evaluar estrictamente los kilómetros de recorrido dentro del municipio de Cumaribo para conectar las 5 inspecciones, las proporciones de suelo son las siguientes: Vías en tierra (sabana y trocha pura): 63.30% del corredor. Este porcentaje predomina de manera crítica entre Cumaribo urbano y Santa Rita (110 km de tierra), y en los tramos intermedios entre El Progreso y Palmarito. Consiste en suelo natural expuesto sin ningún tipo de material de cantera. Vías en Afirmado / Terraplén: 34.01% de la ruta. Capas de balastro o recebo no compactado y levantamiento de tierra para evitar inundaciones menores. Se evidencia principalmente en el tramo inicial de la Ruta 40 entre El Viento y Tres Matas, vías pavimentadas / concreto: 2.69% del total. Un porcentaje marginal que solo cubre perímetros urbanos inmediatos de las inspecciones y accesos a puentes militares o alcantarillas, la movilidad del corredor está condicionada por un sistema de tránsito lineal en el que cada inspección es el soporte logístico de la siguiente: inicia en El Viento (puerta de entrada al municipio), pasando secuencialmente por Tres Matas y El Progreso como puntos de soporte, talleres mecánicos informales y hospedaje; el cruce de Palmarito, funciona como el nodo de desvío crítico, queda geográficamente antes de Cumaribo urbano, obligando a los vehículos a pasar por el borde de su jurisdicción, en el Tapón de Santa Rita, tras hacer la escala técnica obligatoria de combustible en Cumaribo urbano, se toma el ramal oriental hacia Santa Rita. Este último tramo se convierte en un apéndice de difícil acceso que no conecta con ninguna otra vía principal, terminando a orillas del río Vichada.

El factor climático y estacionalidad (restricciones críticas), la estabilidad de este corredor de 5 inspecciones varía drásticamente según la época del año, temporada seca (diciembre a marzo): el corredor completo se habilita. la velocidad promedio en los tramos de tierra aumenta, pero surgen los denominados "arenales" (bancos de arena sílice suelta), estos son especialmente peligrosos entre El Progreso, Palmarito y el tramo hacia Santa Rita, atrapando vehículos que no cuenten con sistemas de doble tracción activos. Durante la temporada de lluvias (mayo a noviembre), las zonas en tierra colapsan por saturación de agua, los tramos entre Tres Matas - El Progreso y Cumaribo - Santa Rita registran pasos críticos inundados conocidos como "guelgas" o lodazales profundos. Un camión o camioneta puede **tardar** días en superar un trayecto de solo 50 kilómetros, aislando por completo las socializaciones en Palmarito y Santa Rita.

Para dar cumplimiento a las cuatro (4) comisiones de diez (10) días cada una, la planeación de servicios de transporte deberá atender los siguientes requerimientos obligatorios:

- Autonomía de combustible: El último punto con estaciones de servicio confiables es el Km 6, Alto de Neblinas, Puerto Gaitán, Meta, en la estación de servicio distracom Neblinas u otras cercanas en Puerto Gaitán, Meta. Teniendo en cuenta que las existentes en Cumaribo, no son suficientes para garantizar continuidad ni calidad óptima. Se deberá garantizar el trayecto hacia Santa Rita, contemplando mayor consumo de combustible, toda vez que hay tramos de trocha pesada (ida y vuelta), lo cual exige reserva de combustible en bidones de seguridad homologados (tipo Jerrycan), ante posibles desabastecimientos o baja calidad de combustibles.

- Requerimientos vehiculares: Se exige vehículo 4x4 con adecuación técnica especializada: llantas tipo M/T, bloqueo de diferencial trasero, snorkel (toma de aire elevada), y dotación de autorrescate (winche ≥12.000 lbs, planchas de tracción, compresor portátil, eslingas certificadas, grilletes, pala y gato Hi-Lift).
- Seguridad y comunicaciones: El vehículo deberá portar GPS, dispositivo satelital bidireccional y reserva de agua, raciones de campaña, equipo de acampada para el conductor y con espacio para que los pasajeros lleven sus reservas y equipos necesarios; así como botiquín de trauma con suero antiofídico.
- Mantenimiento preventivo: Para el inicio de la operación, se requiere la presentación de inspección reciente de dirección, suspensión y frenos, ajuste de tornillería, pruebas de estanqueidad eléctrica y pólizas de seguro que amparen rescate técnico en vías terciarias.
- Logística modular por inspección: Debido a que el retorno implica paradas y actividades tales como socializaciones, visitas técnicas, entre otras, deberán establecerse rutas para permitir el tránsito seguro y con suficiente combustible y llegada a sectores que provean, combustible, alimentación, hospedaje, servicios de taller y mantenimiento en caso de requerirse; así como su posterior salida hacia la siguiente inspección durante el día, evitando desplazamientos nocturnos.
- Experticia en el conductor: La operación exige de forma obligatoria que el conductor posea una demostrada experticia en el manejo de vehículos en zonas de alta complejidad off-road, con la capacidad técnica y psicológica necesaria para la toma de decisiones críticas frente a la pérdida de movilidad en terrenos extremos.
- Seguridad: Protocolo riguroso de seguridad humana, comunicaciones y soporte mecánico preventivo. El vehículo deberá portar un dispositivo de comunicación o rastreo satelital bidireccional y un sistema de navegación GPS. Se aclara que un teléfono celular convencional no se considerará un dispositivo válido de navegación off-road, a menos que esté protegido por una carcasa de alta resistencia a impactos e inmersión (IP68) y disponga de una aplicación de navegación topográfica especializada con la cartografía satelital completamente descargada para su uso 100% fuera de línea (offline).
- Mecánica del vehículo: El operador deberá certificar el buen funcionamiento de mediante una inspección reciente y exhaustiva del sistema de dirección y suspensión (terminales, rótulas, bujes y amortiguadores), la verificación óptima del sistema de frenos contra el desgaste abrasivo del lodo arcilloso, respaldado por pólizas de seguro vigentes que amparen explícitamente el rescate técnico en vías.

La situación de orden público por los sectores a transitar, puede ser incierta, iniciado con manifestaciones sobre la vía , así como internamente en el municipio de Cumaribo, es un municipio ubicado en zona sur centro del Departamento de Vichada, abarcando la mayor extensión del departamento, en zona fronteriza con Venezuela, y hace parte de territorios no interconectados en donde la presencia del estado es escasa dada su situación geográfica, la cual incluye numerosos ríos y selva virgen.

Las condiciones geográficas del Departamento de Vichada , así como las características de su poblamiento y economía, son factores que han presenciado históricamente la

actuación de las FARC-EP y sus grupos residuales, que utilizan este entorno geográfico como un corredor estratégico para la movilidad, posicionamiento y el desarrollo de actividades orientadas a la implementación de su economía de guerra basada en la explotación de economías ilegales y el fortalecimiento de sus estructuras armadas. La amplitud y las características propias del territorio, que imposibilitan el pleno control militar por parte de la Fuerza Pública, el aislamiento de los asentamientos humanos, la escasa e insuficiente presencia de autoridades civiles, cuya prestación de los servicios se caracteriza por la atención de la población solo en centros poblados y cabeceras municipales, facilitan la violencia ejercida por las organizaciones ilegales y el padecimiento de la población civil de otras violencias como el tráfico de estupefacientes, la desprotección y la vulnerabilidad social.

La Defensoría del Pueblo emitió en julio de 2024 la Alerta Temprana de Inminencia (ATI 017) por la reactivación del grupo disidente Frente Arcesio Niño (Farc disidencias) y la presencia del ELN y AGC, con riesgo de enfrentamientos en zonas rurales de Cumaribo, lo que conlleva posible desplazamiento forzado en las comunidades campesinas e indígenas.

La alerta menciona específicamente inspecciones y territorios rurales, aunque no precisa por corregimientos, sí abarca toda la ruralidad del municipio. La no ocurrencia de acciones bélicas, hostilidades, ataques armados en contra de instalaciones militares y policiales y ataques en contra de la infraestructura energética, como resultado del cese al fuego, no ha implicado la renuncia de los grupos armados ilegales a mantener seguras sus zonas de retaguardia y sus corredores de movilidad, recurriendo a la violencia con el propósito de endurecer sus dispositivos de seguridad y el control territorial.

El proceso de cese al fuego actual representa un supuesto desescalamiento de las acciones ofensivas en contra de la Fuerza Pública y la infraestructura. Sin embargo, en el contexto de las declaratorias de cese al fuego se ha verificado una variación cualitativa en cuanto al accionar de los grupos armados residuales en el departamento. Esto quiere decir que las disidencias de la guerrilla durante el último año han priorizado su presencia en el territorio con pequeñas comisiones, sin uniforme, vestidos de civil, con armas cortas, dedicados prioritariamente a tareas que tienen como denominador común la utilización de poco esfuerzo bélico, entre ellas, las actividades relacionadas con el control social territorial y la consecución de recursos a través del narcotráfico. En este proceso, los grupos residuales han hecho uso de amenazas selectivas en contra de la población civil, ya sea porque a juicio de la agrupación armada, los amenazados son presuntos colaboradoras de la Fuerza Pública, o no han acatado las disposiciones que estos grupos han buscado imponer en el territorio y hasta hostigan a las familias que tienen miembros en el Ejército Nacional, roban mercancías a los comerciantes y transportadores y, establecen permisos para entrar o salir del territorio.

Esto debe ser tenido en cuenta como riesgo, dado que debe proyectarse el desarrollo de los servicios requeridos, en un medio que podría tornarse hostil en cualquier momento, y debe preverse dicho comportamiento del entorno, no como una fuerza mayor o caso fortuito sino una eventualidad que podría llegar a suceder, lo cual no será tenido en cuenta como

justificación para suspender los trabajos de manera permanente, sino transitoria, mientras se normaliza el orden público. El contratista se hará responsable de su seguridad y la de su equipo de trabajo, bienes e insumos dispuestos en la ejecución del contrato adjudicado.

Que con el propósito de ejecutar el proyecto anteriormente citado, la Asociación de Municipios del Meta -ASMETA-, estructuró y adjudico procesos de licitación de obra pública, concurso de méritos y de contratación directa con el fin de contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA" identificado con BPIN 2024005990130. No obstante, la entidad requiere contratar el servicio de transporte terrestre, con el propósito de movilizar el personal de apoyo a la supervisión, el cual requiere ser transportado al Municipio de Cumaribo y las inspecciones objetos del precitado proyecto, para lo cual se requiere garantizar el servicio de transporte para dar cumplimiento al seguimiento de la ejecución del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se celebrará es un contrato de prestación de servicio.

a. OBJETO DEL CONTRATO:

“**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CLASIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	TIEMPO POR VISITA (DÍAS)	VALOR TOTAL VISITA

1	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta 4X4 (2000cc - 3000cc) incluye conductor, combustible, peajes y seguros, a todo costo.	Día	1	$720.000,00	10	$7.200.000,00
					NÚMERO TOTAL DE VISITAS	4
					VALOR TOTAL DE LAS VISITAS	$28.800.000,00

- Los servicios deberán ser prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- El vihiculo ofertado deberá ser de transporte especial de pasajeros (placa blanca)
- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el contratante, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los valores incluyen IVA.
- El servicio contratado se entiende a todo costo, conductor, combustible, peajes, seguros, hospedaje y alimentación del conductor, entre otros derivados del uso del vehículo, tales como parqueadero, lavado y arreglos necesarios para la correcta operación).

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 OBLIGACIONES DE ASMETA: En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor o interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Facilitar al Contratista los medios necesarios para que pueda cumplir con el objeto del contrato
6. Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en cumplimiento del objeto convenido se obliga con ASMETA a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral.
4. El contratista debe demonstrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que pueden ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá contar con los elementos, equipos y herramientas propias para el desarrollo de su actividad.
11. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo a la empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
13. Entregar al almacén o al supervisor, a la finalización del plazo de ejecución, o cuando el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la empresa, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos y otros medios durante la ejecución del contrato.
15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
16. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.

2.4.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, para lo cual deberá disponer de un patio taller en la cabecera municipal de Cumaribo, Vichada
3. En caso de daño del vehículo el contratista deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características dentro de las tres (3) horas siguientes al suceso.
4. Disponer de un vehículo con las condiciones mínimas requeridas y necesarias para el transporte.
5. Asegurar contra todo riesgo los vehículos que prestaran el servicio a los funcionarios de la entidad contratante.
6. Prestar el servicio incluido con el conductor del vehículo que estará al servicio del personal de la entidad contratante durante los días de ejecución.
7. Mantener vigentes los seguros obligatorios y revisión tecno mecánica del vehículo, cuando aplique.
8. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
9. Garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos necesarios para los desplazamientos en la zona rural y urbana del Municipio de Cumaribo, Vichada.
10. El contratista deberá contar con disponibilidad inmediata de la camioneta para el transporte al Municipio de Cumaribo en el Departamento de Vichada.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Mínima cuantía, El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, EXPERIENCIA E IDONEIDAD, PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($28.800.000,00).**

4.2. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO.

OBJETO A CONTRATAR	**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA.
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($28.800.000,00).
ANÁLISIS DE PRECIOS DEL SECTOR	Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Asociación de Municipios del Meta-ASMETA, realizó el siguiente mecanismo: Para establecer precios de mercado se determinó los precios establecidos en el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, identificado con BPIN 2024005990130, de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, puesto que este análisis realizado por el Departamento del Vichada, como entidad beneficiaria de los recursos solicitados al SGR, son acordes al servicio solicitado y a los precios de la región. Para el presente proceso de contratación de servicio de transporte, el presupuesto oficial se determinó conforme al proyecto aprobado con Código BPIN 2024005990130, cuya cuantía asignada para el servicio de transporte es por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($28.800.000,00).

4.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, ASMETA cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

- **Sistema General de Regalías- SGR.**

El artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 establece: "ARTÍCUL0 2.1.1.3.6.

Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutadas de Recursos del Sistema Genera/ de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a las que refiere el artículo 141 de la Ley 7056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capitulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad una vez se asignen los recursos con carpo a/ porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por In instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capital/o independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para lodos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. As/ mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida el e/ catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."

De conformidad con este artículo, se tiene.

ACTO ADMINISRATIVO DELEGACION COMO ENTIDAD EJECUTORA	INCORPORACION ASMETA	FUENTE RECURSOS	CDP SPGR	VALOR	OBJETO
Decreto No. 360 del 2 de mayo de 2025, del Departamento de Vichada.	Resolución No. 038 del 13 de mayo de 2025. Proyecto con Código BPIN 2024005990130. Rubro Presupuestal Independiente sin Situación de Fondo para Sistema General de Regalías	SGR – Inversión Regional 60%. Bienio 2025 - 2026	CDP 1326 del 26 de mayo de 2026	28. 800.000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
MONTO TOTAL A CONTRATAR				**$ 45.297.859,80**	

- **Sin Situación de Fondo – ASMETA.**

Cumpliendo lo establecido para el manejo de recursos del SGR se estable el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal sin situación de fondo, por parte de la entidad ejecutora:

IMPUTACION PRESUPUESTAL CAPITULO INDEPENDIENTE	NOMBRE	CDP ASMETA SIN SITUACION DE FONDO	VALOR	OBJETO
Rubro Independiente: 00AR - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	Sin situación de fondos	CDP No. 86 del 26 de febrero de 2026.	$28.800.000,00	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Contratante pagará el valor del presente contrato en de la siguiente forma: Pagos parciales conforme a la prestación de los servicios de transporte prestados, previa presentación de informe de actividades y aprobación del supervisor del contrato y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Nota 1: Dichos pagos se encuentran supeditados a los tiempos establecidos por el Sistema General de Regalías y la plataforma SPGR.

Nota 2: Los pagos no serán aprobados por el vencimiento de tiempo días calendario, si no por el cumplimiento de las metas designadas de acuerdo con las condiciones del contrato y estudios previos, de no cumplirse las metas los pagos podrán ser suspendidos según instrucciones del ordenador del gasto

PARÁGRAFO: La asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontara el 3% de cada pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación, de acuerdo a la resolución 435 de diciembre de 2020 de ASMETA.

Adicionalmente, la asociación descontara al contratista, los descuentos de que trata el artículo tercero del decreto No. 360 de 2025:

> **ARTÍCULO TERCERO:** La entidad pública, designada como ejecutora será responsable de recaudar y transferir las estampillas departamentales a las cuentas que determine la Secretaría de Hacienda del Departamento del Vichada, de conformidad con el estatuto de rentas vigente. Dichos recursos se incluyen dentro del concepto de gastos legales en el desglose del AIU y en el Factor Multiplicador del presupuesto del proyecto, respectivamente.

Los porcentajes que le aplican al proyecto corresponden a:

ESTAMPILLAS	**%**
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,0%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	2,0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3,0%
ESTAMPILLA BOMBERIL	0,5%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	0,5%
PORCENTAJE TOTAL DE LEGALIZACIÓN	**13,5%**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido, será de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cumaribo en el Departamento de Vichada.

Nota: La salida logística se efectuará desde el Municipio de Villavicencio, Meta, debiendo realizar tránsito por municipios, hasta el principal acceso según la ruta establecida. El retorno se hará igualmente hasta Villavicencio, como punto de origen y cierre del desplazamiento.

7. CONVOCATORIOS LIMITADAS A MIPYME Reglas. Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 delartículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de esteDecreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponentes orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.** Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
2. **Registro Mercantil:** Si el proponente es persona natural, y cuenta con inscripción vigente en el Registro Mercantil, deberá acreditarlo mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente contratación
3. **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 1 que se encuentra en los documentos del proceso. La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión

temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal;** en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.
5. **Declaración de persona natural o jurídica.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
6. **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica.** El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Formato No 5.
7. **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.** El proponente, persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.
8. **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente-** La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
9. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.**
10. **Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.
11. **Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.
12. **Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de

responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La entidad verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.
14. **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.
15. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
    a. ASMETA verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.
16. **Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un contrato cuyo objeto o desarrollo de actividades consista en servicio de transporte de pasajeros que el valor del contrato aportado sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV para lo cual el oferente podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación (contratante de derecho público) a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista

- ✓ Número de Contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del Contrato
- ✓ Valor del contrato expresado en salarios mínimos de la fecha en que se liquidó el contrato aportado.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- ✓ Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por
- ✓ cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final junto con la respectiva factura de venta y reporte de seguridad social y parafiscales.

NOTA 2: Si la experiencia aportada se trata de contratos de trabajo o vinculación laboral en empresas dedicas al sector de la reparación, fabricación y/o mantenimiento de mobiliarios, la certificación aportada deberá contar con las actividades ejecutadas por el contratista o empleado, con el fin de verificar que dichas actividades guardan relación con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, y empresas de emprendimiento de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a consista en servicios de transporte de pasajeros, y la sumatoria de los contratos sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV

8.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Los oferentes deberán acreditar junto con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos los cuales son factores habilitantes

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS.

El oferente deberán acreditar que cuenta con disponibilidad de un vehículo tipo camioneta 4x4 placa blanca habilitado para servicio de transporte de pasajeros, los cuales acreditarán con la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos las cuales podrán ser de propiedad de los oferentes y/o en caso de no ser el oferente el titular de la propiedad de los vehículos deberá presentar acuerdos comerciales y/o contratos de arrendamiento suscrito con los propietarios de los vehículos. El vehículo ofertado deberá cumplir con todo lo requerido en el capítulo número 1. “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD”.

Junto con la documenta aportada, el oferente deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual y/o póliza todo riesgo contra terceros afectados del vehículo que será ofertado para el servicio.

El oferente deberá suscribir una certificación que acredite que cuenta con la disponibilidad del vehículo en el Departamento de Vichada, dicha certificación se hará bajo la gravedad del juramento.

EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá presentar hoja de vida de un (1) conductor anexando la licencia de conducción la cual podrá ser B1, B2, C1 y/o C2, junto con los demás documentos personales, certificados de inhabilidades, fiscales, judiciales, REDAM, antecedentes de medidas correctivas, de igual manera deberán aportar certificado del RUNT con el fin de verificar que los conductores se encuentran registrados en el registro único nacional de tránsito.

HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Los futuros proponentes deberán presentar la habilitación, expedida por el Ministerio de Transporte, para prestar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 348 de 2015 y Decreto 431 del 14 de marzo de 2017

En caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

8.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y

procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En casoque el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8.4. INTERVENTORÍA /SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo de ASMETA, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Y el numeral 12.4 del manual de contratación de la entidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO.

En virtud que la actividad a desarrollar es variada, por lo que el contratista deberá tener una experiencia e idoneidad amplia en la atención de eventos, contar con la disponibilidad de los elementos tanto de artistas como de recursos y logística para la realización de los eventos programados

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios Previos, estudio del sector y estudio de	Que las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta, no sean las acordes para la celebració	1	1	2	Bajo	Contratante	Adecuada planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual a tiempo	1	1	2	Bajo	Sí	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Revisión adecuada y a tiempo de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Permanente hasta la conformación del Expediente.

					mercado y pliegos de condiciones, entre otros que puedan afectar alcanzar el objeto contractual	n del contrato de prestación de servicios															
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el Contratista en la Presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta para generar la Contratación del servicio	1	1	2	Bajo	Contratista	Planeación; revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	1	2	Bajo	Sí	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Verificación de los documentos de la propuesta del contratista, la cual se estructura con base en su experiencia de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del Plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las Partes.	Retrazo en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto, sin adicional de recursos.	1	1	2	Bajo	Contratante y contratista	Extensión del Plazo (prórrogas). Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las Partes	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	hasta la ejecucion y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales y/o entregables por parte del contratista	Retrasos en la ejecución e incremento de carga laboral como retrasos en los entregables	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables, reuniones de seguimiento para evitar alertas tempranas	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Alertas tempranas cuando el incumplimiento es constante	Retraso que implique que no se cumplan con los objetivos contractuales, lo que genera un nivel de impacto para la empresa	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión, impacto en la evaluación de desempeño de	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Plan de Contingencia, el cual debe ser acordado por el supervisor y el contratista, definiendo un cronograma de trabajo	Permanente

						que se puedan convertir en hallazgos por parte de la entidades de control y vigilancia						manera negativa									para que cumplimiento de los entregables	
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Terminación Anticipada del Contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en un plazo estimado agotándose todas las vías necesarias para el mejoramiento del servicio	1	2	2	Bajo	Contratista	Aplicabilidad de las Cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria dispuestas en el contrato de prestación de servicios	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Elaboración de Informe por parte del supervisor al Subgerente del área donde surgió la necesidad como al Ordenador del gasto, de igual manera, se deberá realizar la afectación en la evaluación de desempeño	Terminación del Contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	1	2	2	Bajo	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra.	1	2	2	Bajo	Si	Proveedor	Entrega de Cuenta de Cobro	En la etapa de ejecución	Solicitud por parte del Proveedora la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del Proveedor.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

8	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Devolución de las cuenta por pagar al Proveedor por ausencia o desinformación de la documentación o formatos internos de la Entidad contratante para el trámite de la misma.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados	2	2	2	Bajo	ASMETA	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión del contratode prestacion de servicios	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecución del contrato, orden de compra o servicio	En la etapa de ejecución	La Entidad Compradora deberá hacer la entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor, así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	Durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor de la entidad compradora.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de las cuentas por pagar periodicamente, por parte de los contratistas cuando han prestado el servicio o han dado cumlimiento con la ejecucion de las obligaciones del contrato	No reconocimiento de los compromisos a tiempo, de manera contable y presupuestal, lo que conlleva a que se paguen las cuentas por pagar en otras vigencias.	1	2	2	Bajo	Entidad Compradora + Proveedor	Hacer seguimiento periodico si el contratista hace entrega de informes a tiempo. Recordar el cobro de los servicios prestados a tiempo	1	2	2	Bajo	Si	CONTRATISTA. + Entidad Compradora	Cuando el contratista empieza a atrasarce en la entrega de los resultados y cuando no cobro del servicio prestado a tiempo	En la etapa de ejecución	Seguimiento mensual de acuerdo a la forma de pago y entrega de resiltados o prestacion del servicio.	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución
10	Especifico	Interno	Ejecución	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos. Identificación y los que se presenten en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo	Contratante y contratista	Conocer los reportes de las institucion es encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante y contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución

11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍA.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 10.2.9 del capítulo IV del manual de contratación de la entidad, mediante el cual se plantea las excepciones al otorgamiento del mecanismo del riesgo en los procesos de contratación directa, no obstante atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la duración del mismo, la entidad solicitara los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de la obligaciones derivadas del contrato.	10% del valor del contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Por un término de duración del contrato y tres 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Por un término igual a la ejecución del contrato.

12. ACUERDO COMERCIAL.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, se deja constancia que el presente proceso no está sometido a acuerdos internacionales

Responsable del estudio previo,

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo de ASMETA

Elaboró: Edward Felipe Torres Rodriguez	Profesional de apoyo a la supervisión
Revisó: Cristhian Camilo Serrano Restrepo	Abogado cps
Aprobó: Claudia Angelina Carrillo Riveros	Apoyo Coordinación Planeación